

2022

Informe Anual de Actuaciones



OIR^eScon

OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN



La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) tiene como finalidad velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este Informe Anual de Actuaciones se emite de acuerdo con el apartado 4 del citado artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación

Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60

E-mail: oficinaindependientersc@hacienda.gob.es

Web: <http://www.regulaciondelacontratacion.gob.es>

Este Informe Anual de Actuaciones fue aprobada por el Pleno de la OIReScon en su reunión celebrada en día 31 de marzo de 2023. A este informe se le anexa la Memoria Anual de Actividad 2022 de la Oficina Nacional de Evaluación aprobada a su vez por el Pleno de dicho órgano el pasado día 10 de marzo de 2023. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

ABREVIATURAS

Abreviatura	Entidad/Denominación
AGE	Administración General del Estado
BEI	Banco Europeo de Inversiones
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CECIR	Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones
CPV	Common Procurement Vocabulary (Vocabulario Común de Contratación Pública)
DA	Disposición Adicional
EE.LL.	Entidades Locales
EPEC	Centro europeo de expertos en colaboración público-privada
ENCP	Estrategia Nacional de Contratación Pública
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAA	Informe Anual de Actuaciones
IAS	Informe Anual de Supervisión
ISDEFE	Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A., S.M.E., M.P.
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
JCCPE	Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LOIEMH	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
MINHAFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
ONE	Oficina Nacional de Evaluación
OIReScon	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la contratación
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PRTR	Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
UE	Unión Europea
UTE	Unión Temporal de Empresas
UTEP	Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	6
II. RECURSOS HUMANOS, MEDIOS MATERIALES, GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.....	11
1. Gestión de Recursos Humanos.	11
2. Medios materiales, gestión económica y presupuestaria.	18
III. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.	21
1. Código Ético de la OIReScon	21
2. Actuaciones relativas a la transparencia	21
3. Buzón de sugerencias de la OIReScon y otras vías de comunicación con la Oficina.	25
IV. ACTUACIONES DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	34
1. Actividad de análisis y aplicación regulatoria.....	34
2. Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.....	36
V. ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	38
1. El Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública en España	38
A. Aspectos a destacar y novedades en el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España.....	39
B. Elaboración del módulo de “Las cifras de la contratación pública en 2021” del IAS 2022.....	39
C. Conclusiones destacables del IAS 2022.....	41
D. Recomendaciones del IAS 2022.....	43
E. Aprobación y difusión del IAS.....	45
2. Informe Especial de Supervisión de la contratación estratégica en el 2020. Contratos reservados y criterios medioambientales, sociales y de innovación.	45
A. Los contratos reservados. Conclusiones y recomendaciones destacables.....	46
B. El uso de los criterios medioambientales, sociales, de innovación y de otro orden. Conclusiones y recomendaciones.....	47

3. Informe Especial de Supervisión “Los contratos tramitados por vía de emergencia”.....	48
A. Conclusiones destacables	49
B. Recomendaciones	50
VI. ACTIVIDAD DE ANÁLISIS DE DATOS E INDICADORES CUANTITATIVOS: EL VISOR DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.	52
VII. ACTUACIONES DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.....	53
VIII. RELACIONES INSTITUCIONALES.....	55
1. Comparecencias Parlamentarias.....	55
2. Relaciones institucionales de la OIReScon y participación en actividades relacionadas con la contratación.....	55
3. Participación en órganos colegiados (Consejos, Comisiones Interministeriales o grupos de trabajo).....	57
4. Actividad en materia de antifraude: participación en la “Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España”	59
5. Otras reuniones de trabajo.....	60
IX. Estrategia Nacional de Contratación Pública.....	61
X. INFORMES SOBRE PROPUESTAS NORMATIVAS E INICIATIVAS PARLAMENTARIAS.	65
XI. SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024.....	67
I. Eje Estratégico de Supervisión de la Contratación	67
II. Eje Estratégico de Regulación de la Contratación.....	71
III. Eje de Prevención y Lucha contra la Corrupción en materia de Contratación Pública.	74
IV. Objetivo Estratégico: Independencia Efectiva.....	76
V. Objetivo Estratégico: Puesta en marcha de la Oficina	76
VI. Objetivo Estratégico: Profesionalización en la Contratación Pública.....	79
VII. Objetivo Estratégico: Operadores del Mercado de Contratación Pública.	81
VIII. Objetivo Estratégico: Relaciones Institucionales.....	82
Anexo OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN. MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDAD 2022.	84

I. INTRODUCCIÓN	4
1. Marco normativo de la Oficina Nacional de Evaluación	4
2. Objeto, elaboración, aprobación y publicación de la memoria anual de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación	4
II. PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN	5
III. LOS RECURSOS DE LA OFICINA.....	5
1. Dotación de los recursos humanos adscritos al desarrollo de las funciones de la ONE.....	5
2. Dotación de recursos informáticos.....	6
IV. CONVENIOS DE ADHESIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.....	7
V. REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LA COMISIÓN EUROPEA, en relación con el cumplimiento del hito 155 (componente 11, reforma 4), referido al compromiso del gobierno español dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	7
VI. Desarrollo del programa de apoyo del centro europeo de expertos en colaboración público-privada (European PPP Expertise Centre - EPEC) del Banco Europeo de Inversiones (BEI).	8
VII. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA RELATIVAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.....	9
VIII. INFORMES PRECEPTIVOS EMITIDOS	9
1. Resumen de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación	9
2. Solicitudes de informes recibidos en la Oficina Nacional de Evaluación	10
3. Informes preceptivos emitidos por la ONE.....	12
4. Tramitación de las solicitudes y situación de los informes aprobados por el Pleno de la ONE	17

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo [2014/23/UE](#) y [2014/24/UE](#), de 26 de febrero de 2014 (LCSP), crea la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon en adelante), con el fin de velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades en relación con la contratación pública.

El medio para alcanzar los objetivos señalados se regula en el artículo 332 de la LCSP donde se incluye entre las obligaciones de la OIReScon la elaboración de, al menos, tres informes:

- Un informe anual sobre sus actuaciones que deberá remitir a las Cortes y al Tribunal de Cuentas, manifestación del carácter independiente de la Oficina, de acuerdo con el artículo 332.4 de la LCSP.
- Un informe de supervisión, de acuerdo con el artículo 332.8 de la LCSP, que se integrará en el informe nacional de gobernanza a remitir a la Comisión Europea cada tres años al que hace referencia el artículo 328.4 de la LCSP.
- Un informe anual de supervisión que recogerá las conclusiones derivadas de toda la actividad de supervisión realizada por las administraciones competentes, en los términos establecidos en el artículo 332.9 de la LCSP.

Por medio de este documento, se elabora el Informe Anual de Actuaciones relativo al ejercicio 2022 que responde a la exigencia regulada en el artículo 332.4 de la LCSP. El presente informe constituye el instrumento de rendición de cuentas de la OIReScon ante el Parlamento y el Tribunal de Cuentas de la actividad desarrollada a lo largo del ejercicio 2022 en todos los ámbitos de competencia de la Oficina.

Este es el cuarto Informe Anual de Actuaciones que aprueba la OIReScon desde su puesta en marcha en 2018. Al igual que en años anteriores, resulta imposible comenzar el análisis de las actuaciones de esta Oficina durante el año 2022 sin hacer referencia al contexto político y socioeconómico que por su excepcionalidad ha condicionado de forma sustancial el desarrollo de la actividad de la contratación pública en el ejercicio 2022.

Recordemos que 2021 comenzó con la previsión de una rápida recuperación de la actividad económica auspiciada por la puesta en marcha del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), diseñado para canalizar la aplicación de los fondos Next Generation EU. Dichos fondos fueron aprobados por la Comisión Europea en junio de 2020 en respuesta a la crisis generada por la pandemia.

Sin embargo, y a pesar de una inyección económica sin precedentes, la incapacidad de las cadenas de suministro para atender el aumento de la demanda a nivel mundial en la segunda mitad del 2021 generó fuertes tensiones inflacionistas en los mercados que en última instancia se tradujeron en un incremento de los precios de las materias primas y la energía que amenazaban con poner en tela de juicio la recuperación económica mundial.

Con estos antecedentes, el ejercicio 2022 se inició en un escenario de desaceleración económica e incertidumbre motivado por la aparición de nuevas variantes del COVID-19 y por el aumento de la inflación. No obstante, nada hacía presagiar que lo peor estaba aún por llegar. En efecto, la invasión de Ucrania por parte de Rusia acabó con las expectativas de una rápida reactivación de la economía, instaurando en su lugar un marco de inflación descontrolada, con el tensionamiento de los mercados energéticos internacionales y la ralentización de la producción a nivel mundial, y con ello, el temor de que muchas economías nacionales entraran en recesión.

La actividad normativa desarrollada en 2022 en nuestro país es un reflejo del entorno descrito, marcado por la aprobación de un amplio grupo de medidas destinadas a paliar las consecuencias del conflicto bélico, en particular, la crisis energética y el alza de los precios, y a favorecer al mismo tiempo el desarrollo de los proyectos financiados con cargo a los fondos Next Generation.

Con este último propósito, la OIReScon ha centrado buena parte de su actividad en materia de **Regulación de la Contratación** durante el año 2022 en la recopilación de esa información y su sistematización y análisis en dos guías: la nueva versión de la [“Guía básica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(PRTR\)”](#) y la [“Guía normativa. Impacto de las últimas crisis en la contratación pública”](#).

La **“Guía básica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”** parte de la necesidad de dar una respuesta inmediata y contundente desde la Unión Europea al reto que plantea la coyuntura social y económica consecuente a la pandemia, tomando como punto de partida el reconocimiento del efecto tractor de la contratación pública en la actividad económica. Se trata de una guía orientada a optimizar los recursos puestos a disposición por los Fondos Europeos a través del PRTR. A lo largo del texto se va desgranando la abundante producción legislativa de ámbito europeo, nacional y autonómico, publicada desde el año 2020, con el objetivo de facilitar a los operadores económicos un instrumento de ayuda, con vocación de actualización permanente, destinado a facilitar la correcta ejecución de los trámites implicados en la obtención de los distintos apoyos económicos vinculados a la ejecución de los Fondos. A lo largo de 2022 se han publicado 3 actualizaciones de la Guía básica.

Por su parte, la **“Guía Normativa. Impacto de las últimas crisis en la contratación pública”** ofrece una recopilación sistemática y exhaustiva de la

legislación publicada en la materia como consecuencia de la pandemia, de la posterior aprobación del PRTR, y de las sucesivas crisis que se han ido produciendo desde finales del año 2021. Para cada una de las normas de mayor trascendencia se facilita una breve reseña con los aspectos más significativos con incidencia en la contratación pública configurando en su conjunto un instrumento de inestimable valor para reducir la inseguridad jurídica en este ámbito. En el año 2022 se han publicado 2 actualizaciones de la citada guía.

Con estas publicaciones, en 2022 se consolida la iniciativa por parte de esta Oficina de ilustrar mediante guías los cambios normativos con impacto en la contratación pública que comenzó en 2020 con la publicación del informe [“Impacto en la contratación pública de las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma como consecuencia del COVID-19”](#), recopilación de la normativa publicada durante el primer estado de alarma declarado a consecuencia de la pandemia de COVID 19, y con la [“Guía para la Reactivación de la Contratación Pública tras el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos”](#), como instrumento destinado a proporcionar a los órganos de contratación el marco legal vigente en aquel momento.

En materia de **Supervisión de la contratación**, el IAS 2022, informe que analiza la contratación pública del año 2021, mantiene la estructura en módulos dedicados a los distintos aspectos que son objeto de supervisión con la finalidad de hacer más accesible su contenido y más ágil su lectura y manejo. A lo largo del año 2022 se han ido realizando y aprobando los doce módulos que lo integran, siendo aprobado en su conjunto por el Pleno de la OIReScon el día 21 de diciembre de 2022.

La actividad de supervisión desarrollada en 2022 también se ha plasmado en la publicación de **dos informes especiales**, uno de ellos dedicado a la **supervisión de los contratos tramitados por vía de emergencia**. Este informe especial viene a ser la continuación de los estudios realizados en años anteriores y responde, asimismo, al interés expresado por la Comisión Europea en proseguir con este tipo de análisis.

El segundo de estos es el [Informe Especial de Supervisión relativo a la Contratación Estratégica en el 2020](#). Superada la concepción de la contratación pública como instrumento para dar satisfacción a las necesidades de bienes y servicios del sector público, en este informe se analiza la aplicación durante el ejercicio 2020 de los criterios medioambientales, sociales, de innovación u otro orden en las licitaciones, ya sea como condiciones de admisión, criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución, con especial énfasis en el análisis de los contratos reservados a Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción, y a programas de empleo protegidos.

Cabe destacar como un hito importante de la Oficina, la aprobación por el Pleno de la OIReScon del **Código Ético** el 13 de septiembre del 2022 que ha sido suscrito por todo su personal, tal y como se desarrollará posteriormente.

En otro orden de cosas y por su particular transcendencia en la actividad de la OIReScon durante 2022, este informe dedica un capítulo destacado al inicio de la actividad de la **Oficina Nacional de Evaluación (ONE)**, órgano colegiado integrado en la OIReScon, cuya finalidad es el análisis de la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios, así como informar los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos.

Para concluir esta introducción, destacamos como hecho de particular relevancia en el año 2022, la aprobación por el Pleno de la OIReScon el día 28 de diciembre de 2022 de la **Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP)**, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del apartado 7 del artículo 332 que establece que la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, *“aprobará a propuesta del Comité de Cooperación en materia de contratación pública, la Estrategia Nacional de Contratación Pública vinculante para el sector público prevista en el artículo 334, que se diseñará y ejecutará en coordinación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales”*.

Con la aprobación y posterior publicación de la ENCP, España da cumplimiento a la previsión legal del artículo 334 de la LCSP y al compromiso contraído con la Comisión Europea de aprobar antes del 31 de diciembre de 2022 este instrumento, que forma parte de uno de los hitos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto, del componente 11, relativo a la modernización de las Administraciones Públicas.

En definitiva, este informe se estructura en diez apartados y un anexo dedicados, respectivamente a:

- I. Introducción.
- II. Recursos Humanos, medios materiales, gestión económica y presupuestaria.
- III. Transparencia y buen gobierno.
- IV. Actuaciones de regulación de la contratación pública.
- V. Actividad de supervisión de la contratación pública.
- VI. Actividad de análisis de datos e indicadores cuantitativos: el visor de la contratación pública.
- VII. Actuaciones de apoyo al funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación.
- VIII. Relaciones institucionales.

- IX. Estrategia Nacional de Contratación Pública.
- X. Informes sobre propuestas normativas e iniciativas parlamentarias.
- XI. Seguimiento del Plan Estratégico 2020-2024.

Anexo: Oficina Nacional de Evaluación. Memoria Anual de Actividad 2022.

Todo ello se ha enmarcado en el Plan estratégico 2020-2024, aprobado en 2019, dando cuenta de los objetivos que se han pretendido alcanzar con cada una de las actuaciones descritas. El resultado queda resumido en el apartado XI Seguimiento del Plan Estratégico 2020-2024.

Como anexo se incluye por primera vez la Memoria Anual de Actividad 2022 de la Oficina Nacional de Evaluación.

De acuerdo con el artículo 332.1 de la LCSP, este informe ha sido aprobado por el Pleno del órgano colegiado celebrado el día 31 de marzo de 2023. A este informe se le anexa la Memoria Anual de Actividad 2022 de la Oficina Nacional de Evaluación aprobada a su vez por el Pleno de dicho órgano el pasado día 10 de marzo de 2023.

II. RECURSOS HUMANOS, MEDIOS MATERIALES, GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

La LCSP confiere a la OIReScon plena independencia orgánica y funcional en el desarrollo de su actividad y el cumplimiento de sus fines, al tiempo que la adscribe a efectos puramente organizativos y presupuestarios al Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante MINHAFP), a través de la Subsecretaría.

Por ello, la OIReScon ha debido contar desde sus inicios con el Ministerio para proveerse de los medios y recursos necesarios para garantizar el normal desarrollo de su actividad. La progresiva incorporación de nuevos efectivos ha permitido aumentar la coordinación entre la OIReScon y las Subdirecciones competentes del MINHAFP en materia de recursos humanos, gestión económica y régimen interior.

1. Gestión de Recursos Humanos.

A. Dotación de personal.

A lo largo del ejercicio 2022 se han desarrollado diversas actuaciones en el ámbito de los recursos humanos tal y como se expone a continuación.

De conformidad con el *Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales*, la OIReScon está integrada por:

- Un Presidente. Actualmente la Presidencia de la OIReScon se ejerce por D^a María Luisa Araujo Chamorro, nombrada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2020, cuya publicación se produce por [Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda](#).
- Cuatro Vocales, cada uno titular de una División. La Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 682/2021 indica que:

“Hasta que la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación a la que se refiere el artículo 18.16 de este real decreto no se encuentre dotada de normas de organización y funcionamiento continuarán manteniendo su vigencia las divisiones previstas en el artículo 12 del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.”

Las citadas Vocalías son las siguientes:

1. División de evaluación de los contratos de concesión.

2. División de regulación y ordenación de la contratación.
3. División de supervisión de la contratación y relaciones institucionales.
4. División de asuntos generales.

Las cuatro Vocalías de la OIReScon se desempeñan en la actualidad por los siguientes empleados públicos:

- D. Francisco Javier García Ruiz, Vocal de la División de evaluación de los contratos de concesión.
- D. Francisco Cano Molina, Vocal de la División de regulación y ordenación de la contratación.
- D^a Amada de Juan Quirós, Vocal de la División de supervisión de la contratación y relaciones institucionales.
- D^a Olga Escribano Gómez, Vocal de la División de asuntos generales.

Cabe destacar que, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha introducido una modificación en el artículo 332.2 de la LCSP en virtud de la cual se modifica la situación administrativa de la Presidenta y los cuatro Vocales, que pasan de la situación administrativa de servicio activo a la de servicios especiales mientras que presten servicio en la OIReScon. Esta modificación de la situación administrativa, cuya entrada en vigor se produce el día 1 de enero del 2023, obedece a la naturaleza de las responsabilidades vinculadas a las competencias que ejercen y las características de los puestos que desempeñan.

Respecto a la **evolución de la Relación de Puestos de Trabajo** (RPT en adelante) de la Oficina, junto con la Presidenta y los cuatro Vocales, en enero de 2022 la RPT de la OIReScon contaba con otros 14 funcionarios:

- 2 Consejeros Técnicos de nivel 28.
- 5 Jefes de Servicio de nivel 26.
- 1 Jefe de Sección N24.
- 1 Jefa de Sección de Registro de nivel N22.
- 1 Jefa de Sección de nivel 20.
- 2 Subjefes de Sección de nivel 20.
- 1 Jefa de Negociado de nivel N15.

- 1 Auxiliar de Oficina de nivel N14.

Es decir, de los 43 puestos que integraban la RPT de la Oficina en ese momento solo 19 puestos, el 44,18%, estaban cubiertos.

A lo largo del ejercicio 2022, como en años anteriores, se ha logrado avanzar de manera importante en la provisión de puestos de la RPT que estaban vacantes a principios del ejercicio 2022. De este modo, la plantilla de la OIReScon se ha incrementado a lo largo de 2022 con la incorporación de 6 funcionarios que han obtenido plaza mediante la superación de un proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público y mediante la cobertura por nombramiento provisional. En concreto se han incorporado a la Oficina:

- 2 Jefes de Equipo de Evaluación de Proyectos de nivel 29.
- 1 Jefa de Servicio de Evaluación de Proyectos de nivel 26.
- 1 Jefe de Sección de nivel 22.
- 1 Técnico Auxiliar de Informática de nivel 15.
- 1 Jefa de Negociado de nivel 15.

Por tanto, el número de puestos ocupados de la RPT de la OIReScon a 31 de diciembre de 2022 era de 25. Al pasar la RPT de la OIReScon de 43 a 50 puestos, como consecuencia de la creación de plazas procedentes de la Oferta de Empleo Público, así como de expedientes modificativos sustanciados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (en adelante CECIR), el porcentaje de ocupación de los puestos de la OIReScon era de un 50%.

En este sentido, se debe destacar que el 24 de febrero de 2022, la CECIR aprobó la creación de 6 puestos de trabajo (2 puestos de trabajo de nivel 29 y 4 puestos de trabajo de nivel 26) que integran la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos (UTEP) con el objetivo de captar funcionarios con una alta cualificación jurídica y económico-financiera. Como ya se ha señalado con anterioridad, a 31 de diciembre de 2022 se habían cubierto tres de estas plazas.

Por otro lado, la OIReScon tiene entre sus objetivos llevar a cabo una política de personal que favorezca, en la medida de lo posible, **la promoción y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos** que integran su RPT con el fin de aprovechar la cualificación adquirida por estos y retener su talento, garantizando la estabilidad de la Oficina y el proyecto de futuro de la misma. En este sentido, debe subrayarse que durante el ejercicio 2022 ha sido posible la promoción de cinco funcionarios:

- La promoción de un Jefe de Sección N24 a Jefe de Servicio de nivel 26.

- La promoción de la Jefa de Sección de Registro de nivel 22 a Jefa de Sección de nivel 24.
- La promoción de la Jefa de Sección de nivel 20 al puesto de Jefa de Sección de Registro de nivel 22.
- La promoción de una Auxiliar de Oficina de nivel 14 a Secretaria de Puesto de Trabajo N30 de nivel 16.
- La promoción de una Jefa de Negociado de nivel 15 a Secretaria de Puesto de Trabajo N30 de nivel 16.

Con ello, la OIReScon impulsa, como política de personal, la promoción y el desarrollo de la carrera profesional de sus efectivos.

Por tanto, en línea con lo sucedido en años anteriores, se siguen dando pasos para dotar a la OIReScon de una plantilla cualificada de modo que se pueda llevar a cabo las funciones que se le atribuyen en el artículo 332 de la LCSP, de acuerdo con las necesidades que fueron expuestas en la programación enviada en 2019 a la Dirección General de Función Pública para el periodo de los siguientes tres años.

En este punto conviene recordar que **la naturaleza de las funciones encomendadas a la OIReScon requiere una alta especialización técnica** por parte de su personal, de ahí que se pretenda la incorporación de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Superiores de Interventores y Auditores del Estado, de Administradores Civiles del Estado, de Sistemas y Tecnologías de la Información o de Estadísticos del Estado. Se trata de Cuerpos muy especializados de la Administración, con alta demanda por parte de gran número de centros directivos, lo que supone una dificultad adicional para su cobertura. El buen funcionamiento de la OIReScon requiere igualmente la incorporación de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Técnicos de Auditoría y Contabilidad, de Hacienda, de Gestión de Sistemas e Informática y de Gestión de la Administración Civil del Estado, como soporte imprescindible de los funcionarios de los Cuerpos anteriormente señalados para la realización de las funciones que la OIReScon tiene encomendadas por la LCSP. Todo ello sin olvidar el necesario apoyo que prestan otros cuerpos de carácter más general y que garantizan el funcionamiento ordinario del conjunto de la Oficina.

B. Profesionalización.

De cara a garantizar la profesionalización de su personal, con carácter mensual, se remite un **informe que recoge la actualidad normativa en materia de contratación pública** en el que se puede consultar las novedades legislativas producidas en el mes en curso y el acumulado de los meses anteriores.

Al mismo tiempo, se favorece la **formación de su personal** promoviendo su asistencia a cursos de formación, jornadas, congresos y ponencias relacionados con el ámbito de actuación de la OIReScon o con el trabajo desarrollado por dicho personal.

En particular, durante el año 2022 los funcionarios de la Oficina han realizado 22 cursos organizados por diferentes instituciones tales como el Instituto Nacional de Administración Pública, el MINHAFP, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo y Centro Europeo de Expertos en Colaboración Público-Privada con el soporte de la Dirección de Proyectos del Banco Europeo de Inversiones.

OBJETO DEL CURSO	nº de cursos realizados
Contratación pública	7
Ofimática (paquete Office)	5
Protección de datos	1
Procedimiento administrativo	1
Administración electrónica	1
Buena gobernanza	1
Medidas antifraude en el marco del PRR	2
Igualdad	1
Gestión económica	1
Web y accesibilidad	2
TOTAL	22

Fuente: elaboración propia OIReScon

En relación con las jornadas, congresos y ponencias, se ha asistido a 7, todas ellas relacionadas con la contratación pública.

C. Igualdad y conciliación.

El Plan Estratégico 2020-2024 incluye dentro del Objetivo Estratégico “Puesta en Marcha de la Oficina” la medida 1.3 “Promover medidas de conciliación e igualdad de género de acuerdo al Plan de Igualdad de Género de la Administración General del Estado, así como la perspectiva de género en la composición de los órganos colegiados”, de ahí que en este documento se dedique un apartado al análisis de las actuaciones específicas de la OIReScon conducentes al cumplimiento de este objetivo durante el año 2022.

Las directrices en esta materia las marcan la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (en adelante LOIEMH) y el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. A la hora de analizar el grado de implantación de los principios enumerados en la LOIEMH por parte de la OIReScon hay que tener en cuenta que a efectos organizativos la Oficina está adscrita al MINHAFP a través de la Subsecretaría del Departamento. Por la razón indicada, quedan fuera del estudio las actuaciones encuadradas dentro del ámbito de competencias del departamento, como el diseño de planes de formación en esta materia o la elaboración de las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo y de los procesos selectivos acordes con los principios favorecedores de la igualdad de trato y la conciliación.

Hecha esta salvedad, nos centraremos exclusivamente en los siguientes puntos:

- Actuaciones en materia de empleo.
- Presencia en órganos colegiados.
- Concesión de permisos y beneficios de protección con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

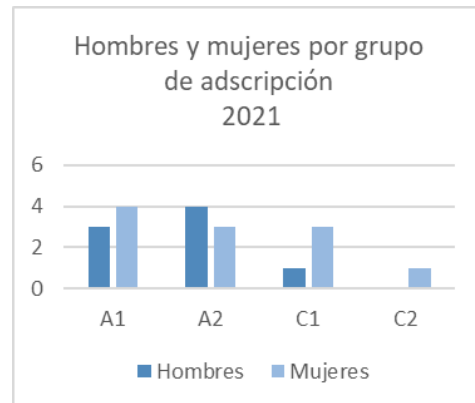
Se procede a desarrollar cada uno de los citados puntos:

- Actuaciones en materia de empleo.

De acuerdo con las directrices del Gobierno, el nombramiento de altos cargos y directivos de libre designación (niveles 29 y 30) debe atender al principio de presencia equilibrada, entendiéndose por tal que el número de personas de cada género no supere el 60% y no sea inferior al 40%. Esta norma se cumple en el caso de la OIReScon ya que de los cinco niveles 30 y los dos niveles 29 existentes en 2022, el 57% eran hombres y el 43% mujeres. Adicionalmente, las tablas que figuran a continuación muestran la evolución de la estructura de la plantilla de la OIReScon en los años 2021 y 2022 por grupos profesionales y por sexo:

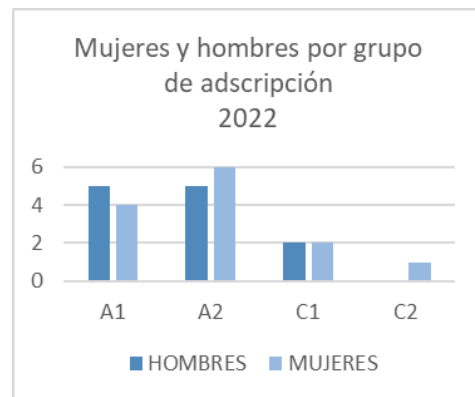
AÑO 2021

Grupo	H	%	M	%
A1	3	42,86	4	57,14
A2	4	57,14	3	42,86
C1	1	20	3	80
C2	0	0	1	100
Total	8	42,11%	11	57,89%



AÑO 2022

Grupo	H	%	M	%
A1	5	55,56	4	44,44
A2	5	45,46	6	54,54
C1	2	50,00	2	50,00
C2	0	0,00	1	100
Total	12	48,00%	13	52,00%



Fuente: elaboración propia OIReScon

A la vista de los datos se comprueba que la presencia de mujeres y hombres tiende a la paridad en su conjunto y en todos los grupos profesionales, siendo las diferencias por género de escasa relevancia.

➤ Presencia en órganos colegiados.

El artículo 54 de la LOIEMH establece que la Administración General del Estado y sus organismos públicos vinculados o dependientes de ella designarán a sus representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, nacionales o internacionales, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres. En el caso de la OIReScon, son dos los órganos colegiados que forman parte de su estructura: la propia OIReScon y la Oficina Nacional de Evaluación (ONE), órgano colegiado integrado en la OIReScon.

En el caso de la OIReScon, el órgano colegiado está formado por la Presidenta y cuatro Vocales, de los que dos son mujeres y dos hombres, dando así cumplimiento al principio enunciado en el citado precepto de la LOIEMH.

En el caso de la ONE, los miembros que intervienen con carácter permanente en el Pleno son la Presidenta y seis Vocales, de los que cuatro son hombres y dos mujeres, respetando el precepto enunciado.

- Concesión de permisos y beneficios de protección con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En coherencia con la política aplicada por el MINHAFP en materia de Igualdad y Conciliación, la OIReScon trata de promover que sus funcionarios puedan compaginar el trabajo con sus responsabilidades familiares y laborales, favoreciendo la implantación de todas las medidas de conciliación incluidas en la normativa vigente en esta materia. Con esta filosofía se aplican, entre otras, medidas de flexibilidad horaria, reducción de jornada y permisos para los casos previstos legalmente y la posibilidad de acogerse a la prestación de servicios en modalidad mixta, presencial y trabajo a distancia. Aunque esta última medida surge con motivo de la crisis energética causada por la guerra en Ucrania, la OIReScon continuará promoviendo la implantación de las medidas legalmente previstas para mantener este sistema pues ha demostrado su eficacia para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores.

Acudiendo a los datos, a lo largo de 2022, tres integrantes de la plantilla de la OIReScon han disfrutado de los permisos relacionados con el nacimiento de un hijo, así como con la lactancia de los mismos, en concreto, dos mujeres pertenecientes a los subgrupos A1 y A2, respectivamente, y un hombre, perteneciente al subgrupo C1.

Destaca también en este apartado que el personal de la OIReScon puede optar a las plazas de la Escuela Infantil de 0 a 3 años que oferta el MINHAFP para sus empleados. Actualmente, los descendientes de dos de los integrantes de la plantilla de la Oficina han obtenido plaza en esta Escuela Infantil.

2. Medios materiales, gestión económica y presupuestaria.

Ya se ha puesto de manifiesto en anteriores informes que, en sus inicios, la actividad de la OIReScon ha estado marcada por el notable esfuerzo destinado a **dotar a la Oficina de los medios informáticos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas por la LCSP** en los artículos 332 y 333, con especial énfasis en dos aspectos fundamentales de su actividad: la supervisión de la contratación pública y la puesta en marcha de la ONE. Una vez logrados ambos objetivos, el año 2022 representa la consolidación de las herramientas informáticas básicas para su actividad.

En este sentido, destacamos la convocatoria y adjudicación en el ejercicio 2022 de la **licitación para la adquisición de las licencias de uso de una Plataforma de Administración Electrónica en modalidad “software as a service”** por un periodo de dos años prorrogable por un año adicional. Esta herramienta, que resulta imprescindible para la actividad de la ONE, integra una serie de

funcionalidades que permiten la gestión electrónica completa de la tramitación de los informes preceptivos que emite este órgano colegiado.

Asimismo, se han adquirido nuevas **licencias Microsoft Power BI** en sus modalidades Premium y Pro para la herramienta Microsoft Power BI Desktop que se utiliza para el análisis y explotación de la información extraída de los datos abiertos de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La adquisición de estas licencias ha permitido ampliar el alcance de los análisis que realiza la OIReScon y aumentar las posibilidades de trabajo colaborativo y de acceso a herramientas de inteligencia artificial.

Además, en 2022 ha finalizado la sustitución los equipos informáticos fijos de todo el personal por **portátiles con docking station**. Con esta actuación no solo se mejoran sensiblemente las capacidades de trabajo en modalidad a distancia, sino que se favorece la aplicación de las medidas de conciliación sin menoscabo de la calidad del servicio prestado y se consigue un uso más eficiente de los recursos públicos.

Al mismo tiempo, y como consecuencia del inicio de la actividad de la ONE, el 15 de febrero de 2022 se formalizó un **Encargo con Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España (ISDEFE)** para la realización de actividades de carácter técnico de apoyo a la ONE. Este encargo, con una duración de dos años y posibilidad de prórroga por un periodo de igual duración, dará cobertura a las necesidades de personal de la ONE hasta que se obtenga la dotación de recursos humanos con la cualificación y formación precisa para la elaboración de los informes de evaluación con personal propio.

En relación con lo anterior, la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE incluye la previsión de que sea este órgano colegiado quien realice para las Comunidades Autónomas los informes preceptivos regulados en el artículo 333 de la LCSP, cuando afecten a los contratos de concesión que sean de su competencia, previa suscripción del correspondiente instrumento de adhesión.

Con esta finalidad, en 2022 se ha configurado y aprobado **un modelo de convenio normalizado** que permite simplificar sustancialmente los trámites administrativos previos a la firma de convenios con las Comunidades Autónomas que se adhieran a la ONE para la ejecución de los informes preceptivos. El 15 de septiembre de 2022 se suscribió un convenio de adhesión con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears utilizando este instrumento jurídico.

La tramitación del encargo y de los convenios se ha llevado a cabo por funcionarios de la OIReScon en colaboración con distintas Subdirecciones Generales de la Subsecretaría.

Por último, en materia de **régimen interior** se destacan las actuaciones que se han puesto en marcha en el ejercicio 2022 para adaptar las instalaciones de la

OIReScon al aumento de su plantilla, así como la resolución de las incidencias de mantenimiento que se han ido produciendo a lo largo del año.

Para la realización de todas las operaciones descritas en este apartado se ha contado con la dotación presupuestaria asignada en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Adicionalmente, la OIReScon ha participado en la elaboración del anteproyecto del presupuesto facilitando la información económica de los proyectos que se van a acometer en el año 2023 y las propuestas normativas para su incorporación al articulado de la LPGE de 2023.

III. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

1. Código Ético de la OIReScon

El Pleno de la OIReScon aprobó su Código Ético el 13 de septiembre de 2022. El proceso de elaboración se ha caracterizado por su carácter abierto, pues ha contado con la participación de todo el personal de la Oficina que ha suscrito el citado Código.

Con este instrumento se establecen:

- Los valores que deben regir la actuación de los miembros de la OIReScon.
- Se adopta un compromiso ético de todos los empleados públicos, de carácter multidireccional. Es decir, el compromiso ético debe regir:
 - En el desempeño de sus funciones y la toma de decisiones
 - En atención a las relaciones con otros organismos, entes o entidades del sector público.
 - En relación con la sociedad, el medio ambiente y la disciplina presupuestaria.

El objetivo básico del Código Ético es implantar un modelo de comportamiento que apunte hacia la excelencia profesional y a consolidar una cultura de integridad.

En el Código Ético se crea el comité ético, que es un órgano encargado de velar por una adecuada aplicación de los principios y valores que se recogen en el mismo. El comité ético se constituyó el día 25 de noviembre de 2022 y se ha reunido en dos ocasiones desde su creación.

La OIReScon pretende seguir avanzando en la implantación de una cultura de la integridad en el seno de su organización.

2. Actuaciones relativas a la transparencia

Dentro del Objetivo estratégico transversal del Plan Estratégico de “Puesta en marcha de la Oficina” se incluye como Objetivo específico II el relativo a “Establecer un sistema de publicidad, visualización y difusión de las actuaciones y funciones de la OIReScon, de acuerdo con los principios de independencia orgánica y funcional y transparencia”.

En esta línea, desde el mes de mayo de 2020, la Oficina ofrece a los suscriptores que así lo deseen y se registren en esta página, el aviso de las novedades en materia de contratación pública de su competencia. Para ello pueden suscribirse al servicio de “Notificación de novedades del Portal del Ministerio de Hacienda” en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/HomeOirescon.aspx>

A 31 de diciembre del 2022 la página Web de la OIReScon cuenta con los siguientes suscriptores:

- Usuarios suscritos por SMS: 367.
- Usuarios suscritos por Mail: 1.586.
- Total de suscripciones: 1.953.
- Total de usuarios únicos: 1.677.

Es importante señalar las importantes mejoras producidas en la página web de la OIReScon y de la ONE a lo largo del ejercicio 2022.

Inicialmente la OIReScon disponía, dentro del Portal web del Ministerio de Hacienda (actual MINHAFP), de una sección de páginas que servían de primer punto de acceso tanto al contenido web reservado para la OIReScon, como al contenido web reservado para la ONE (este último carecía de contenido por no haberse aprobado aún la norma reguladora de su organización y funcionamiento).

Al no contar la OIReScon con un canal propio dentro del Portal del MINHAFP, las páginas web de la Oficina no aparecían en el mapa web del portal general.

En 2021 se procedió a crear un canal nuevo para la OIReScon, dentro del Portal del MINHAFP, que permite que esta aparezca en el mapa web. Cabe destacar que se ha procedido a hacer públicos, en el espacio web de la OIReScon, los informes, guías y documentos elaborados por esta Oficina desde su constitución.

La OIReScon está obligada a respetar la garantía de accesibilidad para personas con discapacidad de conformidad con:

- La Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- La Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
- La Disposición Adicional Decimoctava de la LCSP.

En este sentido la OIReScon debe dar publicidad a los informes, guías y documentos elaborados por la Oficina en la web teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas en los términos fijados en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013. Dicha

obligación aparece recogida también en la medida II.6 del Plan Estratégico de la OIReScon 2020-2024:

“Hacer públicos y accesibles en la web de la OIReScon, los datos con arreglo a los cuales se realicen los distintos informes de supervisión, poniendo a disposición del ciudadano un sistema de búsqueda y consulta.”

Del mismo modo, a finales de 2021 se puso en marcha la sección web de la ONE, de la que se ofrece información completa en la Memoria Anual de Actividad 2022 de dicha Oficina que se incorpora como Anexo de este mismo documento. La página de inicio de la ONE cuenta con un acceso directo al procedimiento electrónico de solicitud de informe preceptivo, así como a cuanta documentación esté relacionada con el mismo, incluida la publicación de los informes evacuados a los que hace referencia el apartado 3 del artículo 10 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE.

Respecto a las novedades introducidas en la página de inicio de la OIReScon durante de año 2022 destacan las siguientes:

1. Creación de un nuevo apartado en la página de inicio de la OIReScon denominado “Destacado” que permite mantener de forma estable el acceso a los informes y actuaciones de mayor relevancia de la Oficina.
2. Creación de una nueva sección “Actualidad en las redes”, en el apartado “Actualidad” de la página de inicio de la OIReScon, con tres subsecciones “Información en blogs y webs especializadas”, “Revistas” y “Formación”, con la que la OIReScon da a conocer información sobre contratación pública que se encuentra en formato de libre acceso en internet.
3. Reestructuración del apartado “Supervisión” para que los Informes Anuales de Supervisión (IAS) y los Informes Especiales de Supervisión (IES) dispongan de su propio espacio web diferenciado.
4. Así mismo, se ha procedido a publicar el IAS 2022 dividido en módulos, de manera que se facilita la consulta del informe y se visibiliza su contenido de forma más transparente.
5. Creación de una nueva sección “Código Ético”, dentro del apartado “Sobre nosotros” de la página de inicio de la OIReScon, para dar publicidad al documento al que se ha adherido todo el personal de la Oficina.
6. Creación de un nuevo apartado en la página de inicio de la OIReScon denominado “CIFRAS de la contratación pública” para dar publicidad al Visor de CIFRAS de la contratación pública, al que se dedica más información en el apartado VI de este informe.

Todas estas modificaciones han supuesto una mejora en la transparencia y acceso a la información elaborada y publicada por la OIReScon y la ONE.

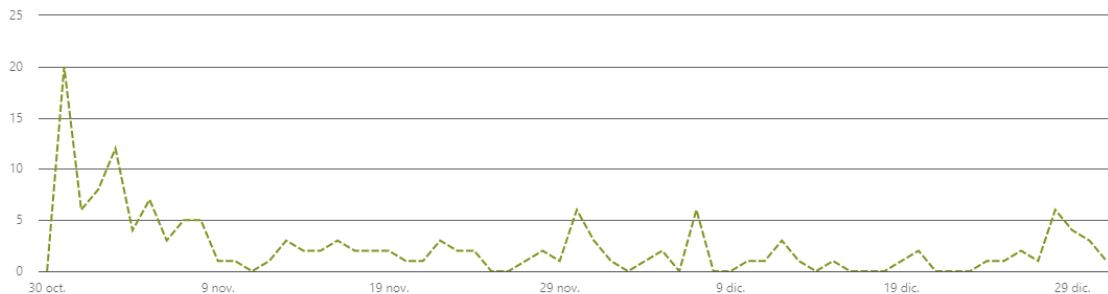
En esta línea de actuación basada en el principio de transparencia, cabe destacar la creación de un perfil de la OIReScon en la red social LinkedIn el 30 de octubre de 2022.

A continuación, se indican las publicaciones realizadas por la OIReScon en LinkedIn y el resumen de sus principales indicadores de impacto en el período comprendido entre el 30 de octubre, fecha de creación del perfil, hasta el 31 de diciembre de 2022:

OBJETO DE LA PUBLICACIÓN	Impresiones	Recomendaciones	Comentarios	Veces compartido
Módulos del Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España	1.272	36	0	5
Comparecencia de la Presidenta de la OIReScon en el Congreso de los Diputados para rendir cuentas de la actividad de la Oficina sobre los años 2020 y 2021	941	22	0	4
Participación de la Presidenta de la OIReScon en la "I Jornada sobre sostenibilidad de la Contratación Pública" organizada por el Foro MICE.	412	15	0	3
Seguimiento de la actividad de la OIReScon en la sección de la web "Actualidad OIReScon".	245	10	0	3
Actualizada la sección "Actualidad en las redes".	397	10	0	1
Publicada la Guía normativa – Impacto de las últimas crisis en la contratación pública.	975	26	0	8
Participación de la Presidenta de la OIReScon en el IV Congreso del Observatorio de Contratación Pública exponiendo los desafíos de la supervisión de la contratación.	1.325	26	1	3
Lanzamiento del "Visor de Cifras de la Contratación Pública" para mejorar el cumplimiento del principio de transparencia de la contratación pública.	1.045	35	1	9

Fuente: Datos extraídos de la aplicación LinkedIn y elaboración propia OIReScon

GRÁFICO SEGUIDORES DEL PERÍODO



Fuente: Datos extraídos de la aplicación LinkedIn y elaboración propia OIReScon

3. Buzón de sugerencias de la OIReScon y otras vías de comunicación con la Oficina.

Con la intención de favorecer la transparencia y participación, se incluye en el Plan Estratégico dentro del objetivo específico IV “Establecer un canal de participación ciudadana, gobernanza y gobierno abierto en la detección de patologías y problemas sistémicos, así como sugerencias o propuestas en la contratación pública”. Para ello, se propuso como medida la implantación de un buzón para canalizar comunicaciones y que permita que desde la OIReScon se ayude a dar respuesta tanto a órganos de contratación como a operadores económicos.

De hecho, ya en 2019 se puso en marcha el “Buzón de la OIReScon”, configurado como vía de comunicación abierta al ciudadano, y, en especial, destinada a aquellos que intervienen en el escenario de la contratación pública, ya sea como licitadores o como órganos de contratación de todo el sector público.

Se trata de un medio de canalizar todas aquellas sugerencias o comunicaciones que se quieran hacer llegar a la OIReScon como medida de Gobierno Abierto, participación ciudadana y gobernanza en materia de contratación pública. Los datos de aquellos que dirijan sus sugerencias a la OIReScon por medio de este buzón se tratan con la debida confidencialidad y de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos.

La experiencia de estos años de funcionamiento de la Oficina ha demostrado que las vías de entrada de comunicaciones, sugerencias, denuncias, peticiones de información y consultas han sido indistintamente a través del buzón indicado o bien a través del buzón de correo corporativo de la Oficina, a lo que hay que añadir que otra vía de remisión de información ha sido a través del Sistema integrado de Registro electrónico de comunicaciones (registro GEISER).

En consecuencia, a salvo de las peticiones de informe sobre propuestas normativas, detalladas en el apartado IX.2 de este documento, resulta conveniente totalizar las comunicaciones recibidas por cualquiera de las vías indicadas y derivar las correspondientes conclusiones.

En el siguiente cuadro se refleja el número de comunicaciones recibidas durante 2022 y la vía de entrada de las mismas:

VÍA DE COMUNICACIÓN	Nº DE COMUNICACIONES
CORREO CORPORATIVO	53
BUZÓN SUGERENCIAS	17
GEISER	8
BUZÓN DE TRANSPARENCIA	2
TOTALES	80

Fuente: elaboración propia OIReScon

La opción generalizadamente más utilizada es el correo corporativo en los casos de petición de informe, consultas y peticiones varias (colaboraciones y peticiones de reunión). En cambio, el buzón de sugerencias es el habitualmente más utilizado en el caso de denuncias y traslado de comunicaciones.

TIPO DE COMUNICACIÓN	CORREO CORPORATIVO	BUZÓN SUGERENCIAS	GEISER	BUZÓN TRANSPARENCIA
DENUNCIAS	0	11	6	0
CONSULTAS	21	4	1	0
PETICIONES DE COLABORACIÓN	15	0	1	0
COMUNICACIONES	0	2	0	0
PETICIONES DE INFORME	7	0	0	0
PETICIONES PORTAL DE TRANSPARENCIA	0	0	0	2
PETICIONES DE REUNIÓN	10	0	0	0
TOTALES	53	17	8	2
%	66,25%	21,25%	10,00%	2,50%

Fuente: elaboración propia OIReScon

El origen privado o público de las comunicaciones se decanta mayoritariamente hacia el sector privado:

ORIGEN DE LA COMUNICACIÓN	Nº	%
SECTOR PRIVADO	51	63,75%
SECTOR PÚBLICO	29	36,25%
TOTALES	80	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

En cuanto al motivo o tipo de las comunicaciones recibidas, generalmente se refieren a consultas y en segundo lugar a denuncias relacionadas con irregularidades o malas prácticas en materia de contratación pública.

TIPO DE COMUNICACIÓN	Nº	%
CONSULTAS	26	35,71%
DENUNCIAS	17	21,25%
PETICIONES DE COLABORACIÓN	16	20,00%
COMUNICACIONES	2	2,50%
PETICIONES DE INFORME	7	8,75%
PETICIONES PORTAL DE TRANSPARENCIA	2	2,50%
PETIONES DE REUNIÓN	10	12,50%
TOTALES	80	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Consultas.

Las consultas se recibieron principalmente a través del correo corporativo:

CORREO CORPORATIVO	BUZÓN SUGERENCIAS	GEISER	BUZÓN TRANSPARENCIA	TOTAL
21	4	1	0	26
80,77%	15,38%	3,85%	0,00%	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

La distribución de este tipo de comunicaciones entre el Sector Público y el Sector Privado ha sido la siguiente con una ligera mayoría del Sector Privado:

SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO	TOTAL
14	12	26
53,85%	46,15%	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Dentro del Sector Público, en el origen concreto de las consultas fueron mayoritarias las recibidas desde la Administración General del Estado y la Administración de las CC.AA.:

AGE	CC.AA.	EE.LL.	UNIVERSIDADES	TOTAL
5	5	1	1	12
41,67%	41,67%	8,33%	8,33%	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

El motivo de las consultas se decantó hacia el contrato menor, así como cuestiones sobre datos en materia de contratación (la suma de ambos asuntos alcanzó un **26,92%**), seguido de contratación de emergencia, Plan de Recuperación y Revisión de Precios.

MOTIVO DE LA CONSULTA	Nº	%
CONTRATACIÓN MENOR	4	15,38%
DATOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	3	11,54%
CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA	2	7,69%
PLAN DE RECUPERACIÓN	2	7,69%
REVISIÓN DE PRECIOS	2	7,69%
OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON CONTRATACIÓN PÚBLICA	10	38,46%
CONSULTAS NO RELACIONADAS CON CONTRATACIÓN	3	11,54%
TOTALES	26	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Denuncias.

Las denuncias se recibieron mayoritariamente a través del buzón de sugerencias, así como a través del Registro Electrónico:

CORREO CORPORATIVO	BUZÓN SUGERENCIAS	GEISER	BUZÓN TRANSPARENCIA	TOTAL
0	11	6	0	17
0,00%	64,71%	35,29%	0,00%	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

La distribución de las mismas entre el Sector Público y el Sector privado ha sido la siguiente, con abrumadora mayoría del origen privado de la denuncia.

SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO	TOTAL
16	1	17
94,12%	5,88%	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Es de interés la distribución de Administraciones u organizaciones públicas que son denunciadas, destacando la Administración local que suma un **47,05%** de las denuncias, agregando a la Administración local propiamente dicha y a sus Empresas Públicas dependientes:

AGE	CC.AA.	EE.LL.	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES	MUTUA COLABORADORA S. SOCIAL	CONSORCIO ESTATAL	TOTALES
2	5	6	2	1	1	17
11,76%	29,41%	35,29%	11,76%	5,88%	5,88%	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

El motivo de las denuncias, en términos mayoritarios se refiere a irregularidades diversas:

MOTIVO DE LAS DENUNCIAS COMUNICADAS	Nº	%
IRREGULARIDADES DIVERSAS	14	82,35%
CONFLICTO DE INTERESES	2	11,76%
CORRUPCIÓN	1	5,88%
TOTALES	17	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

En irregularidades, destacan, en número y porcentaje, las referidas a la fase de ejecución y prórrogas contractuales, así como los procedimientos presuntamente anticompetitivos:

DETALLE DE IRREGULARIDADES DENUNCIADAS	Nº	%
Ejecución y prórrogas en contratos de concesión	3	21,43%
Ejecución en contratos privados	2	14,29%
Procedimiento anticompetitivo	2	14,29%
Contratación menor verbal	1	7,14%
Subrogación de trabajadores	1	7,14%
Demora en tramitación de procedimiento	1	7,14%
Habilitación profesional	1	7,14%
Licitaciones encubiertas	1	7,14%
Publicidad de contratación menor	1	7,14%
Irregularidades en materia de inmigración y relaciones laborales	1	7,14%
TOTALES	14	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Las actuaciones llevadas a cabo por la OIReScon ante las denuncias recibidas fueron las siguientes:

ACTUACIÓN OIRESCON	Nº	%
Remisión de denuncia de irregularidad a Órgano de Control Externo.	1	5,88%
Recomendación al denunciante ante la ausencia de pruebas sobre hechos denunciados.	15	88,24%
Inadmisión de la denuncia por ausencia de relación con las competencias de la OIReScon.	1	5,88%
TOTALES	17	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Peticiones de colaboración.

Las peticiones de colaboración se recibieron fundamentalmente a través del correo corporativo:

CORREO CORPORATIVO	BUZÓN SUGERENCIAS	GEISER	TOTAL
15	0	1	16
93,75%	0,00%	6,25%	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

La distribución de este tipo de comunicaciones entre el Sector Público y el Sector Privado ha sido la siguiente, resultando equilibrada entre los dos Sectores:

SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO	TOTAL
8	8	16
50,00%	50,00%	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Dentro del Sector Público, en el origen de las peticiones, fueron mayoritarias las recibidas desde las Universidades:

AGE	CC.AA.	EE.LL.	UNIVERSIDADES	TOTAL
2	2	0	4	8
25,00%	25,00%	0,00%	50,00%	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

El motivo de las peticiones de colaboración se centró básicamente en actividades divulgativas y formativas, así como en la participación en grupos de trabajo especializado:

MOTIVO DE LA PETICIÓN	Nº	%
ACTIVIDAD DIVULGATIVA	5	31,25%
ACTIVIDADES FORMATIVAS	4	25,00%
GRUPO DE TRABAJO	2	12,50%
ACTIVIDAD ACADÉMICA	1	6,25%
DOCUMENTO COLECTIVO	1	6,25%
COLABORACIÓN EN INFORME	1	6,25%
ENCUENTRO AUTONÓMICO	1	6,25%
DIFUSIÓN ACTIVIDAD FORMATIVA	1	6,25%
TOTALES	16	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Peticiones de Informe.

Las peticiones de información se recibieron en su totalidad a través del correo corporativo:

CORREO CORPORATIVO	BUZÓN SUGERENCIAS	GEISER	TOTAL
7	0	0	7
100,00%	0,00%	0,00%	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

La distribución de este tipo de comunicaciones entre el Sector Público y el Sector privado ha sido la siguiente a favor del Sector Público:

SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO	TOTAL
1	6	7
14,29%	85,71%	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Dentro del Sector Público, en el origen concreto de las peticiones fueron mayoritarias las recibidas desde la Administración General del Estado, sin presencia de otras Administraciones y con presencia de una petición desde una Organización Internacional:

AGE	ORGANISMO INTERNACIONAL	TOTAL
5	1	6
83,33%	16,67%	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

El motivo de la mayor parte de las peticiones de información fue el relativo a previsiones normativas, así como en anticorrupción.

MOTIVO DE LA PETICIÓN	Nº	%
PREVISIONES EN MATERIA NORMATIVA	3	42,86%
INFORMACIÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN	2	28,57%
ACTIVIDAD DE LA OFICINA	1	14,29%
CONSULTORES EN MATERIA DE PROCESOS LEGISLATIVOS	1	14,29%
TOTALES	7	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Peticiones Portal de Transparencia.

Las peticiones de acceso a la información, como es lógico, se recibieron en su totalidad a través del Portal de Transparencia y en todos los casos procedían del Sector Privado.

El motivo de las dos peticiones de acceso a la información recibidas, se refirieron a la ONE y acceso a información sobre denuncias recibidas por la OIReScon, respectivamente.

IV. ACTUACIONES DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para la ejecución de sus funciones, el artículo 332.7 de la LCSP establece que la OIReScon puede *“aprobar instrucciones fijando las pautas de interpretación y de aplicación de la legislación de la contratación pública, así como elaborar recomendaciones generales o particulares a los órganos de contratación, si de la supervisión desplegada se dedujese la conveniencia de solventar algún problema, obstáculo o circunstancia relevante a los efectos de dar satisfacción a los fines justificadores de la creación de la Oficina. Las instrucciones y las recomendaciones serán objeto de publicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las instrucciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación serán obligatorias para todos los órganos de contratación del Sector público del Estado”*.

A ello se dedica un Eje del citado Plan Estratégico 2020-24, así como el Objetivo estratégico *“Regulación de la contratación”*, que incluye diversas medidas. En ejecución de las mismas, durante 2022 la OIReScon ha desarrollado distintas iniciativas que se exponen a continuación.

1. Actividad de análisis y aplicación regulatoria.

En el ejercicio 2022 se han desarrollado las siguientes iniciativas por parte de la Oficina.

- Actualización de la [“Guía Básica del Plan de Recuperación, Transformación Resiliencia”](#).

La aprobación y entrada en vigor del [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), contempla la adopción de numerosas medidas de simplificación administrativa. Junto a ello se trata de una normativa de gran complejidad.

Igualmente, se ha producido una proliferación de las correspondientes normas de las Comunidades Autónomas y el desarrollo, tanto normativo, como por la vía de los proyectos en marcha vinculados al nuevo marco de recuperación.

En consecuencia, con fecha 30 de abril de 2021 se publicó la primera versión del documento, que fue objeto de actualización en cinco ocasiones durante dicho ejercicio.

Los sucesivos desarrollos normativos, la necesidad de contemplar las medidas para implementar adecuados controles ante una posibilidad de gasto sin precedentes, así como la situación de la norma principal (Real Decreto-ley

36/2020, de 30 de diciembre) todavía en tramitación como Proyecto de ley con plazo de enmiendas abierto, ha obligado a continuar con las actualizaciones de la Guía que han sido publicadas en 2022 en las siguientes fechas: 16 de febrero de 2022, el 21 de abril de 2022 y el 15 de junio de 2022.

- **[“Guía Normativa. Impacto de las últimas crisis en la Contratación Pública”](#)**.

Con la elaboración de este documento, la Oficina ha abordado el análisis de las consecuencias de las sucesivas crisis que han surgido a nivel internacional y que han provocado la necesidad de adoptar medidas excepcionales en ámbitos muy diversos, incluida la regulación de la contratación pública.

En consecuencia, en la Guía se analizan las medidas adoptadas por el Plan de Recuperación (Crisis Post – Covid), las situaciones y decisiones arbitradas para afrontar la crisis provocada por la escalada generalizada de precios (2021/2022), así como aquellas vinculadas al conflicto bélico en Ucrania y la crisis energética que desencadenó.

Esta guía fue aprobada y publicada el 31 de octubre de 2022, siendo objeto de actualizaciones con fechas 4 de noviembre y 9 de diciembre de 2022.

- Proyecto de difusión de contenidos relacionados con la contratación pública: **[“Actualidad en las Redes. Información Bibliográfica y otros recursos”](#)**.

Durante el año 2022 se ha iniciado este proyecto, creando en la página web de la OIReScon unas secciones que tienen la finalidad de dar a conocer información sobre contratación pública que se encuentra en formato de libre acceso en internet, estructurada en distintos apartados: **[Información en blogs y webs especializadas](#)** , **[Revistas](#)** y **[Formación](#)**.

En todos los casos, el inicio de la publicación de información se comenzó en el mes de abril, procediéndose a su actualización en los meses sucesivos, salvo en el mes de agosto de 2022.

En el caso de blogs y webs especializadas, se ha procedido a la recopilación de información de actualidad correspondiente a todo el ejercicio 2022.

Respecto al apartado de Revistas, se optó por comenzar con una recopilación de contenidos tanto del año 2021 como 2022. En el caso de Formación, las actualizaciones que se publicaron sucesivamente contemplaron las actividades abiertas a inscripción desarrolladas por Centros de formación públicos de las Administraciones, Universidades Públicas y Entidades diversas sin ánimo de lucro (básicamente, Fundaciones y Colegios Profesionales).

2. Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Junto a todo lo expuesto, la OIReScon canaliza su función regulatoria de manera indirecta mediante la participación de su Presidenta en la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE), en virtud del artículo 328.2 de la LCSP. La LCSP atribuye a este órgano colegiado funciones en la promoción de normativa o medidas de mejora del sistema contractual, aprobación de recomendaciones generales o particulares destinadas a los órganos de contratación, así como la emisión de informes sobre cuestiones que sean sometidas a su consideración por órganos de contratación y por entidades empresariales legitimadas a formular consultas, informes sobre disposiciones normativas en materia de contratación pública estatal y, por último, coordinación con relación a las obligaciones informativas impuestas por las Directivas. Todo ello supone una actividad interpretativa de la normativa que es difundida y tiene un valor importante para la actividad cotidiana de los órganos de contratación.

Por ello, es destacable la presencia de la Oficina en dicho órgano, de un lado para la detección de las áreas que pueden constituir objeto de inseguridad jurídica para los órganos de contratación y, de otro, en relación con el planteamiento de observaciones o propuestas a los Informes y documentos que propone la Junta a su Comisión Permanente con carácter previo a su aprobación. Teniendo en cuenta que la OIReScon realiza en paralelo actividades de supervisión y detección de patologías, su punto de vista se encuentra centrado en la realidad de la aplicación de la normativa, extremo que supone un valor añadido a la posibilidad de enriquecimiento de los Informes y documentos que propone la Junta Consultiva. En todo caso, la Oficina actúa en este contexto con voz, pero sin voto, a fin de salvaguardar su independencia.

En 2022 se celebraron 5 sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en las que se analizaron un total de 206 propuestas o expedientes, en su gran mayoría Informes y propuestas referidas a prohibiciones para contratar o sus revisiones y, en menor medida, informes y propuestas normativas.

En concreto durante 2022 se analizaron 33 Informes, 167 expedientes de prohibición para contratar (o revisión de prohibición) y 6 expedientes de propuestas normativas.

COMISIONES PERMANENTES DE LA JCCPE. ASUNTOS TRATADOS					
FECHA	CARÁCTER	INFORMES	EXPTES. DE PROHIBICIÓN	INSTRUCCIONES	PROYECTOS NORMATIVOS
09/02/2022	ORDINARIO		32		
01/04/2022	ORDINARIO	11	18		5
20/05/2022	ORDINARIO	2	46		1
26/07/2022	ORDINARIO	10	43		
25/10/2022	ORDINARIO	10	28		
TOTALES		33	167	0	6

Fuente: elaboración propia OIReScon

V. ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La actividad de supervisión de la contratación llevada a cabo por esta Oficina en el año 2022 ha cumplido, una vez más, con las exigencias establecidas en la LCSP, mediante la aprobación el 21 de diciembre, del cuarto Informe Anual de Supervisión de la Contratación.

Asimismo, se ha hecho público un nuevo Informe Especial de Supervisión referido a la contratación tramitada por vía de emergencia, en el que se ha analizado tanto los contratos tramitados por vía de emergencia del 2021 consecuencia de la situación provocada por el Covid-19 como aquellos contratos que no traen causa de las consecuencias de la pandemia.

A ello hay que sumar el Informe Especial de Supervisión de la contratación estratégica de los contratos del año 2020, centrado en el cumplimiento de la obligación legal establecida en la DA 4ª de la LCSP, los contratos reservados, y en el uso de los criterios estratégicos (medioambientales, sociales, de innovación o de otro orden).

Por otro lado, cabe recordar que a las funciones de supervisión de la contratación pública se les dedica un Eje y un Objetivo estratégico singular del Plan Estratégico 2020-2024.

1. El Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública en España

La elaboración de los Informes Anuales de Supervisión de la Contratación obedece al cumplimiento de las obligaciones reguladas en el artículo 332 de la LCSP. En concreto, en su apartado 9 se establece que con carácter anual la OIReScon elaborará un informe donde se recogerán las conclusiones resultantes del trabajo de supervisión realizado por las autoridades competentes. Por su parte, el apartado 8 del citado artículo regula el contenido del informe en el que se analizarán las siguientes cuestiones:

- a) *“La relación de los principales incumplimientos detectados por los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación pública.*
- b) *Información sobre las fuentes más frecuentes de aplicación incorrecta de la legislación de contratación pública o de inseguridad jurídica.*
- c) *Información sobre la prevención, detección y notificación adecuada de los casos de fraude, corrupción, conflicto de intereses y otras irregularidades graves en la contratación, así como sobre los problemas de colusión detectados.”*

El IAS correspondiente al ejercicio 2022 consolida la metodología de trabajo y los indicadores de supervisión utilizados en los anteriores informes,

constituyendo ya un referente en materia de contratación pública. Al mismo tiempo, sirve de instrumento de recopilación y análisis de las principales conclusiones de los órganos consultivos, de supervisión y de control interno y externo con competencia en materia de contratación pública.

A. Aspectos a destacar y novedades en el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España.

En el informe del año 2022 se mantiene el formato modular introducido en el IAS 2021 y se incorporan nuevas actuaciones de supervisión.

En cuanto al formato, además de los apartados correspondientes de Introducción, Metodología o la Conclusiones y Recomendaciones globales, los módulos que han compuesto el IAS 2022 son los siguientes:

- I. Las cifras de la contratación pública en 2021.
- II. La inseguridad jurídica en la contratación pública. La actividad consultiva.
- III. Las prácticas colusorias en materia de contratación pública.
- IV. La prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública.
- V. La supervisión del principio de publicidad y transparencia en la contratación pública.
- VI. La publicidad de los Encargos a Medios Propios.
- VII. La fase preparatoria del contrato.
- VIII. La fase de licitación del contrato.
- IX. La fase de ejecución del contrato. Las modificaciones contractuales y la subcontratación.
- X. La contratación electrónica.
- XI. Los órganos de control de la contratación pública.
- XII. La profesionalización.

Por otro lado, destaca la incorporación de nuevos campos de estudio, en concreto, del Módulo VI, relativo a la publicidad de los Encargos a Medios Propios. Este informe, sin precedentes en nuestro ordenamiento, analiza el cumplimiento de la publicidad de los Encargos a Medios Propios. Además, se ha incluido nuevamente “la Contratación electrónica” reflejando la información relativa del 2020 y del 2021.

B. Elaboración del módulo de “Las cifras de la contratación pública en 2021” del IAS 2022.

La OIReScon procura que el ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas por el artículo 332 de la LCSP, se asienten en el mejor análisis de la realidad de la contratación pública en España. En este sentido, realiza un

análisis cuantitativo de los datos de contratación con la doble finalidad de, por una parte, poder dimensionar su importancia y evolución en el marco de la economía española y, por otra, conseguir caracterizar los principales elementos objetivos, subjetivos y temporales con los que se desarrollan los procedimientos de contratación tramitados, desde su fase de licitación hasta la de adjudicación.

Con el fin de ilustrar ambas dimensiones, la Oficina incorpora en sus Informes Anuales de Supervisión un módulo específico donde, a través de los principales indicadores cuantitativos, se pretende describir del mejor modo la situación de la contratación pública registrada en el último ejercicio según los datos disponibles, para poder alcanzar las conclusiones más relevantes sobre dicha realidad.

Como ya se ha indicado en el apartado anterior dedicado a la Actividad de Supervisión de la contratación pública, en el IAS 2022 se incorporó en el primer módulo [“Las cifras de la contratación pública en 2021”](#), como ya viene siendo habitual en los IAS de años anteriores, donde a partir de una metodología, que viene definida en el propio módulo, se aborda el estudio de las cifras de la contratación pública en España a partir de la información contenida en los datos abiertos, en formato atom, que ofrece tanto la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) con la información de todos los perfiles del contratante que se integran en ella, como las plataformas de contratación de ámbito autonómico que recogen los datos de los perfiles que no se encuentran integrados en la plataforma estatal.

La información elaborada se ha estructurado en los siguientes indicadores, que cuando procede se ofrecen tanto en volumen económico como en número de procedimientos:

1. Volumen de licitaciones efectuadas en España durante 2021.
2. Licitaciones por tipo de procedimiento.
3. Licitaciones por tipo de contrato.
4. Licitaciones por tipo de tramitación.
5. Lotes licitados distribuidos por tipo de resultado alcanzado en 2021.
6. Volumen de adjudicaciones de contratación pública efectuadas en España durante 2021.
7. Distribución territorial de los contratos adjudicados por el Sector Público Autonómico y Local.
8. Volumen de contratos adjudicados que se articulan mediante distintos lotes.
9. Promedios de duración de los procedimientos de licitación por tipología.
10. Número de licitadores que concurren a los procedimientos.
11. Reducción económica obtenida en el precio de adjudicación (PA), respecto al presupuesto base de licitación (PBL).
12. Lotes adjudicados en procedimientos de contratación durante el año 2021, a los que ha concurrido un único licitador.

Con este análisis se consigue alcanzar una visión de las principales características del conjunto de la contratación pública en España.

C. Conclusiones destacables del IAS 2022.

El IAS elaborado en 2022 realiza un análisis de las principales cifras de la contratación en el 2021¹ ascienden a:



Fuente: Datos de PLACSP y elaboración propia OIReScon

- 1) En términos de licitación, el 48,56% de la contratación de todo el Sector Público corresponde a EELL, aunque en términos económicos es el sector público autonómico quien tiene el mayor peso porcentual (36,57%).
- 2) El 71,94% de la contratación del Sector Público se gestiona de acuerdo al procedimiento abierto o abierto simplificado. El tiempo de tramitación medio general en todos los tipos de procedimientos es de 132,54 días (4,42 meses), siendo la duración media del procedimiento abierto de 162,76 días (5,4 meses), mientras que el procedimiento simplificado tiene una tramitación media de 101,03 días (3,3 meses).
- 3) En términos de concurrencia, la media en el conjunto de los procedimientos es de 3,38 licitadores, mientras que en el procedimiento abierto la media de licitadores es de 4,38 (4,68 en su versión “simplificada”), siendo en el Sector Público Autonómico donde se alcanza una mayor concurrencia de media en el procedimiento abierto (4,94 licitadores).
- 4) En cuanto a la reducción del coste económico obtenido a partir del importe con el que finalmente se adjudica la licitación, en el conjunto de todos los

¹ Como ya ocurriera en los IAS precedentes, sigue sin haber datos agregados de la contratación menor del sector público, no siendo posible su análisis sistematizado.

tipos de procedimiento se obtiene una bajada media en el precio de adjudicación del 12,23% respecto del presupuesto base de licitación, es el procedimiento abierto simplificado el que obtiene una mayor baja con un 16,17%. En los procedimientos restringido y abierto las bajas son de un 14,30% y 14,29%, respectivamente, de promedio.

A continuación, se muestra un resumen comparativo de los principales datos de la contratación pública del 2021 con la habida en el 2020:

Datos	2020	2021
Quién	CCAA 37,88% Importe Licitaciones	CCAA 36,57% Importe licitaciones
Cómo	P. Abierto (incluido simplificado) 66,64%	P. Abierto (incluido simplificado) 71,94%
Concurrencia	Media 3,98 licitadores	Media 3,38 licitadores
Ahorro	Reducción Media: 11,45%	Reducción Media: 12,23%

Fuente: Datos de PLACSP y elaboración propia OIReScon

Por otra parte, y como resultado de todas las actuaciones de supervisión y análisis realizadas, **se actualizan las áreas de riesgo en la contratación pública** detectadas por la OIReScon, las cuales coinciden sustancialmente con los resultados del trabajo efectuado por los órganos de control externo e interno en materia de contratación pública. Estas áreas de riesgo, a su vez, coinciden con los extremos del procedimiento en los que más deficiencias de publicidad y transparencia se producen, en concreto, las fases de preparación y ejecución del contrato.

El tratamiento y análisis conjunto de las conclusiones de los órganos de control interno y externo, de las agencias y oficinas de prevención y lucha contra la corrupción, de las agencias de defensa de la competencia y de las actuaciones directas de supervisión de la OIReScon, permiten a esta Oficina establecer una serie de **indicadores de seguimiento** y, a su vez, establece las principales áreas de un futuro **mapa de riesgos de la contratación pública** en permanente actualización, que permita adoptar medidas preventivas y no solo correctivas en el ámbito de la contratación pública.

En todo caso y como resumen de estas líneas se indica lo siguiente:



Fuente: elaboración propia OIReScon

D. Recomendaciones del IAS 2022.

Finalmente, y a la vista de los resultados expresados, desde la OIReScon se formularon como principales recomendaciones las siguientes:

- 1) Se insiste en la capital importancia de que se orienten las actuaciones de todos los agentes implicados en la unificación de los datos de la contratación pública **en una única fuente de datos**, que permita a los órganos de contratación remitir de una sola vez a los órganos de control interno y externo la información y documentación que requieren las normas sobre publicidad y transparencia, así como las relativas a la rendición de cuentas. Por otro lado, una única fuente de datos permitirá hacer más accesible la información al ciudadano, además de minimizar errores.
- 2) Adicionalmente, deben articularse mecanismos de verificación y validación de la información publicada.

La calidad del dato en la contratación pública es responsabilidad de todos, tanto de las plataformas de contratación (en cuanto a su configuración) como de los órganos de contratación (en su adecuada publicación).

- 3) En cuanto a las fases de preparación del procedimiento de contratación y de ejecución del contrato se recomienda prestar especial atención sobre una serie de puntos y extremos, en concreto:

- En la publicidad de **la programación de la contratación** (definición del objeto y necesidad, elección del procedimiento, división en lotes, estructura de costes y duración estimada de la prestación, entre otros). Esta publicidad de la programación es esencial para el cumplimiento de sus fines.
 - En **la publicidad** de los anuncios de licitación y respeto a los plazos mínimos establecidos en la LCSP.
 - En **la redacción de los pliegos que han de regir la contratación** (la clasificación y solvencia adecuada al objeto del contrato, la determinación de las ofertas anormalmente bajas, las condiciones de admisión, la incorporación de medidas de favorecimiento de acceso a las PYME, la corrección de la insuficiente o inadecuada presupuestación y la adecuación al precio de mercado, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución).
 - En la **motivación de la resolución de adjudicación** y de los informes de valoración.
 - En la **justificación de las exclusiones** de los licitadores.
 - En el establecimiento de **medidas específicas de control del pago a las empresas subcontratadas** en los contratos que correspondan por Ley, así como vigilar que dicha obligación se cumple.
 - En el refuerzo de las **justificaciones de las modificaciones contractuales** y su diferenciación clara de otras figuras como la prórroga contractual.
- 4) Se destaca la importancia de la formación y gestión del conocimiento en materia de contratación pública como vertiente de **la profesionalización**. La formación en materia de integridad, antifraude o prácticas colusorias es esencial en la consolidación de una adecuada cultura administrativa. Asimismo, la formación es imprescindible en el correcto uso de las plataformas de contratación y servicios electrónicos de tramitación, extremo clave en el avance de la contratación electrónica.
- 5) Por último, se insiste en la idea aprobar **la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra el Fraude** a los intereses financieros de la Unión Europea, incluyendo un apartado o sección específica relativa a los contratos con financiación de la Unión Europea. Este punto es de especial y considerable importancia en el marco de la ejecución de los Fondos Next Generation y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

E. Aprobación y difusión del IAS.

El IAS 2022 fue aprobado por el órgano colegiado de la OIReScon el 21 de diciembre de 2022, enviándose posteriormente al Presidente de la Junta Consultiva de Contratación del Sector Público del Estado, con el fin de que fuese remitido a la Comisión Europea y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, en cumplimiento del artículo 332.9 de la LCSP.

Adicionalmente, fue objeto de publicación en la [página web de la OIReScon](#) en el mismo mes de diciembre de 2022, una vez finalizada la accesibilidad plena de los distintos módulos. Estos están disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/ias.aspx>

Asimismo, por la OIReScon se realizó una labor de difusión del IAS 2022 a las principales entidades relacionadas con el ámbito de la contratación, facilitando, además, el [Resumen Ejecutivo del Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España – diciembre 2022](#) (disponible también [su versión en inglés](#)).

2. Informe Especial de Supervisión de la contratación estratégica en el 2020. Contratos reservados y criterios medioambientales, sociales y de innovación.

La revisión con mayor o menor profundidad de la perspectiva estratégica de la contratación pública ha formado ya parte de los Informes Anuales de Supervisión, singularmente del IAS 2020. No obstante, siendo conscientes de la importancia que la normativa europea y la propia legislación española han querido dar a estos aspectos, en la elaboración del IAS 2021 se decidió no incorporar este análisis, con el objetivo de dedicarle un espacio singular que permitiera una mayor profundización y una nueva orientación de la revisión. Es por ello que se acometió una tarea de supervisión de la contratación estratégica de mayor calado, que se ha traducido en [“Informe Especial de Supervisión de la contratación estratégica en el 2020. Contratos reservados y criterios medioambientales, sociales y de innovación”](#).

El informe se realizó respecto a la contratación reservada, de la contratación estatal y autonómica, no siendo posible incluir el ámbito local, debido al volumen y la falta de acceso de la información en formato de datos abiertos y reutilizables. En lo que respecta al estudio de los criterios de carácter estratégico, el análisis se realizó de los contratos sujetos a regulación armonizada de los CPV relativos a servicios y suministros de carácter informático.

Por lo tanto, el informe especial tiene dos partes claramente diferenciadas:

- Por un lado, acomete el análisis de la contratación reservada, con arreglo a la DA 4ª de la LCSP.

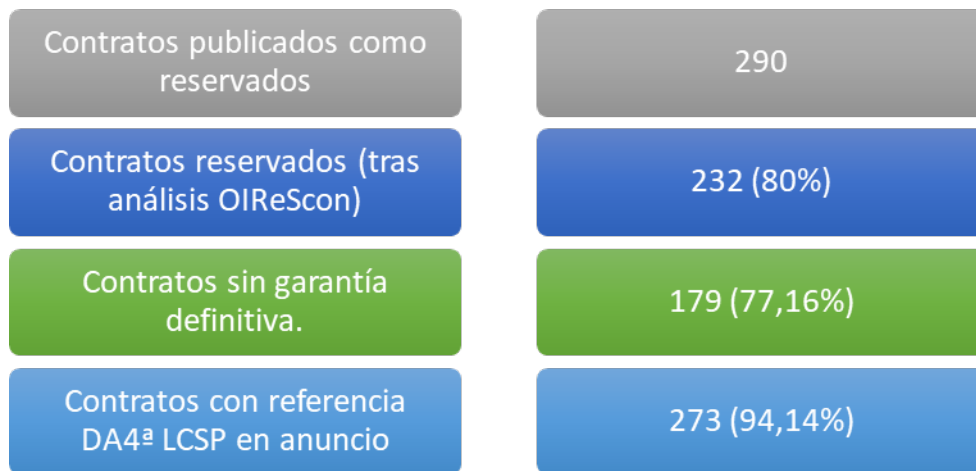
- Por otro lado, realiza el seguimiento del uso de los criterios medioambientales, sociales y de innovación en las condiciones de admisión, criterios de adjudicación, y, especialmente condiciones especiales de ejecución, dada su obligatoriedad legal en ese último caso.

Por último, cabe indicar que fue aprobado por el pleno del órgano colegiado el día 1 de marzo de 2022, con arreglo al artículo 332.1 de la LCSP.

A. Los contratos reservados. Conclusiones y recomendaciones destacables.

En primer lugar, en cuanto al porcentaje de reserva o reserva en sí, esta Oficina detectó una disparidad de situaciones, entre las que cabe citar:

- 1) En varios casos no existe Acuerdo del órgano de competente que realice la reserva.
- 2) En otros casos, existiendo normativa sobre la reserva de contratos, esta se refiere a desarrollos reglamentarios inexistentes.
- 3) Hay ausencia de claridad y transparencia en la publicidad de los acuerdos.
- 4) Se utilizan distintas reglas y métricas de determinación de los porcentajes de reserva de ámbito autonómico, lógico extremo en el ejercicio de sus competencias y de la adecuación de la planificación en el ámbito de la contratación pública a las necesidades y realidad propia de cada una de ellas. No obstante, también se observa que el término de referencia para la aplicación de los porcentajes no siempre resulta interpretable claramente.
- 5) Se observa una gran asimetría en cuanto al desarrollo de la cuantificación de los porcentajes de reserva en los diversos Acuerdos de los órganos competentes de las Comunidades autónomas, en cuestiones como la cuantificación de la contratación menor, la contratación plurianual o el régimen específico aplicable a la subcontratación en este ámbito.
- 6) Se han detectado errores de publicidad en los contratos reservados y obstáculos en su detección. En muchos casos, la información recogida tanto en PLASCP como en las plataformas agregadas es errónea, porque se consignan como contratos reservados aquellos que no lo son. Y en otros supuestos, el acceso a las contrataciones reservadas en virtud de la DA 4ª LCSP simplemente no es posible, porque no existe ningún “campo” previsto en la correspondiente Plataforma autonómica.



Fuente: elaboración propia OIReScon

Habida cuenta de las conclusiones, se recomienda la aprobación de los Acuerdos que determinen un porcentaje de reserva tanto del Consejo de Ministros como de los órganos competentes de las comunidades y/o ciudades autónomas que no lo hayan aprobado.

Sería recomendable que la determinación del porcentaje de reserva de los Acuerdos de los órganos competentes de las CC. AA., en cuanto al término de referencia para su cálculo, permitiese a los correspondientes órganos de contratación hacer una correcta y previa planificación de la contratación.

Igualmente, sería aconsejable una mayor precisión en relación con aspectos como la contratación menor, la subcontratación, las técnicas de racionalización de la contratación, la participación de UTEs o la contratación plurianual, para dotar de mayor seguridad al órgano de contratación. Ello redundaría en la mejora de la citada planificación y, en definitiva, en un cumplimiento más eficiente y adecuado de tales Acuerdos.

En materia de publicidad y transparencia, se recomienda implementar en las correspondientes plataformas de contratación los mecanismos adecuados para que la publicidad de este tipo de contratos sea identificable, accesible y, a ser posible, en datos abiertos y reutilizables.

En último lugar y habida cuenta de que se trata de una disposición normativa de carácter obligatorio, se debe conminar a su cumplimiento ya que, de la supervisión realizada, se ha podido constatar que existe amplio margen de mejora.

B. El uso de los criterios medioambientales, sociales, de innovación y de otro orden. Conclusiones y recomendaciones.

En la supervisión de las obligaciones derivadas de la LCSP en materia de inclusión de criterios de adjudicación de carácter social, medioambiental, de

innovación u otro orden, así como de la incorporación de condiciones especiales de ejecución de igual carácter, se detectaron porcentajes de no aplicación del 82,43% y del 13,79%, respectivamente. Esta diferencia en el grado de aplicación en uno y otro caso, puede deberse a que la inclusión en los criterios de adjudicación tiene carácter potestativo, según el artículo 145 de la LCSP, mientras que en el caso de las condiciones especiales de ejecución es obligatorio, según el artículo 202 de la LCSP.

Por ello, esta Oficina recomendó, una mayor formación del órgano de contratación, de tal modo que pueda discernir e identificar los criterios más adecuados al objeto de contrato de que se trate y en qué fase de la licitación incorporarlos.

Las distintas autoridades competentes en AGE, CC.AA. y EE.LL. han de lograr de sus órganos de contratación una mayor sensibilización al respecto de estas pautas legales que se encuentran incorporadas en el marco de políticas de desarrollo económico eficiente, sostenible e inclusivo.

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución, habida cuenta del imperativo legal de su consideración en todas las licitaciones, se recomienda que sean adoptados los protocolos o medidas oportunas relativas a la verificación de su cumplimiento a través de documentación o informes en los que se constate el resultado medioambiental, social o de innovación logrado con la contratación. En este sentido, pudiera ser adecuado poner este extremo de manifiesto en el momento de liquidar el contrato y de recepcionar la prestación correspondiente.

Por último, los criterios de carácter ético, como los evaluados en este informe, suponen una novedad que aún no ha sido desarrollada ni legal ni reglamentariamente, por lo que sería conveniente reflexionar sobre la oportunidad de regular esta cuestión e impulsar actuaciones formativas dirigidas a los gestores para su correcta aplicación.

3. Informe Especial de Supervisión “Los contratos tramitados por vía de emergencia”.

Dado el interés que el análisis de la contratación de emergencia tuvo en ejercicios anteriores² y por expresa petición de la Comisión Europea, se decidió

² El "[Informe Especial de Supervisión de la publicidad de los contratos tramitados por vía de emergencia derivados de la situación provocada por el COVID-19](#)" y el "[Informe Especial de Supervisión de los Contratos Tramitados por vía de emergencia](#)".

programar de nuevo para el año 2022 un nuevo Informe Especial que supervisara la actividad de emergencia de los órganos de contratación durante el año 2021.

Con arreglo al artículo 332.1 de la LCSP, el Informe Especial de Supervisión fue aprobado por el pleno del órgano colegiado el día 7 de julio de 2022 y publicado ese mismo mes.

A. Conclusiones destacables

Las principales conclusiones del citado Informe Especial son la siguientes:

- 1) **Con relación a las tomas de razón**, continua la inconsistencia entre los datos publicados sobre las tomas de razón por los órganos de gobierno y los contratos publicados en las plataformas de contratación lo que imposibilita hacer un cotejo o comprobación sobre si tal obligación se ha cumplido debidamente.
- 2) **Con relación a los contratos de emergencia en sí y a su publicación** existen **errores** respecto al tipo de tramitación, que ponen de manifiesto la falta de control y verificación de los datos publicados en las Plataformas de contratación que afecta, por tanto, a la calidad del dato.

Por otro lado, se ha identificado que, de los 2.057 contratos tramitados por vía de emergencia publicados en las Plataformas de Contratación Autonómicas, 998 contratos no constan en la información ofrecida por PLACSP en sus datos abiertos.

- 3) **Respecto a la causa y justificación de los contratos tramitados por vía de emergencia**, se han detectado 150 en los que se ha observado una causa habilitante difusa o inconsistente de acuerdo con el artículo 120 de la LCSP. Bien es cierto que esto puede deberse a la ausencia de información, por lo que no puede hablarse de un incumplimiento como tal, sino de ciertos indicios que deberán ser comprobados.
- 4) **En relación con el tipo de contrato y el procedimiento elegido para su publicación** se destaca la falta de uniformidad en las plataformas en la configuración de los contratos tramitados por vía de emergencia, de tal forma que, mientras algunas identifican un “tipo de procedimiento” diferenciado, otras plataformas incluyen la “emergencia” como un “tipo de tramitación”. Esta diferencia conlleva importantes consecuencias en su publicidad, así como en la información de cada contrato.

Entre los contratos tramitados por vía de emergencia, destaca el contrato de suministro (53,32%).

En relación con los procedimientos de adjudicación utilizados, llaman la atención determinadas opciones elegidas por algunos órganos de contratación para realizar la publicación, tales como el procedimiento abierto, contratos basados en acuerdos marco o el procedimiento abierto

simplificado, en la medida en que la tramitación con carácter de emergencia se caracteriza por la ausencia de licitación y adjudicación directa.

- 5) **En relación con el objeto y duración de los contratos tramitados por vía de emergencia**, se han detectado algunos supuestos en los que no parecen encajar con la concurrencia de alguna de las circunstancias descritas en el artículo 120 de la LCSP.

B. Recomendaciones

Habida cuenta de las conclusiones desde la OIReScon se formularon las siguientes recomendaciones:

- 1) En primer lugar, **se invitó a una reflexión sobre la figura del contrato de emergencia como “tipo de procedimiento” o como “tipo de tramitación”**. Sería oportuno reflexionar y aclarar si el contrato de emergencia continua siendo un “procedimiento excepcional” tal y como se le denominaba en el [Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#), o si por el contrario, esta figura ha evolucionado hacia un “tipo de tramitación”. En esta reflexión debe tenerse presente que la “tramitación de emergencia” no tiene cobertura en las Directivas europeas, siendo una herencia normativa residual de nuestro ordenamiento jurídico.
- 2) **Con relación a las tomas de razón**, se recomendó incluirlas en la documentación del expediente de contratación que se publique.
- 3) **Con relación a los contratos de emergencia en sí y a su publicación**, se recomendó adoptar las medidas o protocolos oportunos que permitan una verificación de la información publicada.

Se recomendó ser especialmente diligente en la publicación en PLACSP de los contratos tramitados cuyos perfiles se encuentran alojados en plataformas de contratación de ámbito autonómico.

- 4) **Respecto a la causa y justificación de los contratos tramitados por vía de emergencia** sería deseable publicar los informes técnicos o memorias que avalan la concurrencia de las circunstancias contempladas en el artículo 120 de la LCSP, habilitantes para la tramitación de emergencia.
- 5) **En relación con el tipo de contrato y el procedimiento elegido para su publicación** y tratándose de determinados objetos contractuales, parece que el recurso a la tramitación de emergencia responde más a la carencia de una diligente planificación o programación que a la concurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 120 de la misma norma, por lo que se recomienda reforzar aquella. Asimismo, se recomienda la consideración de las técnicas de racionalización de la contratación recogidos en los artículos 218 y siguientes de la LCSP, como alternativa ágil y eficiente en los contratos de suministros de carácter reiterado.

De igual modo, sería recomendable la elaboración de pliegos de condiciones generales conforme al artículo 121 de la LCSP, con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes y facilitándose, en consecuencia, acudir a otras fórmulas previstas en la LCSP y evitar el posible abuso del contrato de emergencia.

En este sentido, se recomienda valorar la oportunidad de optar por la tramitación con carácter de urgencia, conforme al artículo 119 de la LCSP, o incluso por la adjudicación mediante el procedimiento negociado por razón de imperiosa urgencia, dándose las circunstancias recogidas en el artículo 168.b) de la LCSP.

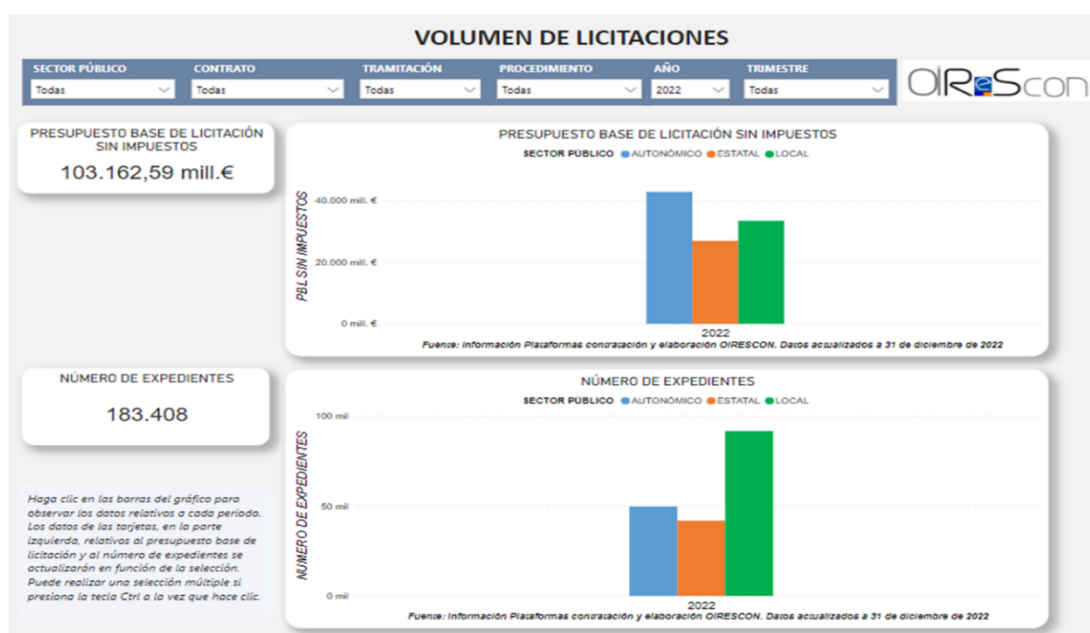
Deben recordarse [las Orientaciones de la Comisión Europea sobre el uso del marco de contratación pública en la situación de emergencia relacionada con la crisis del COVID-19](#).

VI. ACTIVIDAD DE ANÁLISIS DE DATOS E INDICADORES CUANTITATIVOS: EL VISOR DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En 2022 la Oficina puso en marcha el [Visor de Cifras](#), que es una herramienta disponible *on line* que proporciona visualizaciones interactivas de la información personalizada que se seleccione sobre las licitaciones y adjudicaciones públicas que se encuentran registradas en los datos abiertos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfiles de los órganos de contratación integrados en ella), y que también incluye la información incorporada por parte de las Plataformas de Contratación de las CC.AA. (perfiles de órganos de contratación agregados).

La OIReScon ha querido poner a disposición de todos los ciudadanos este Visor, en su afán por mejorar en todo lo posible el cumplimiento del principio de transparencia en la contratación pública

El Visor de cifras de la contratación pública muestra distintos informes generados a voluntad del consultante con la herramienta “PowerBI” que facilita la Oficina, a través de las 9 páginas distintas (volumen de licitaciones y adjudicaciones y su distribución por diversos criterios, adjudicaciones con único licitador, número de licitadores por contrato, reducción económica obtenida en el precio de adjudicación), en las que puede filtrarse la información según diferentes criterios como el sector público (estatal, autonómico y local), el tipo de contrato, el tipo de tramitación, el tipo de procedimiento, el año y el trimestre. La Oficina actualiza trimestralmente la información del Visor.



Fuente: Web de la OIReScon “Visor de la Contratación Pública”

VII. ACTUACIONES DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.

La ONE, regulada en el artículo 333 de la LCSP, tiene como finalidad principal analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios, así como de los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, en los términos previstos en este mismo precepto.

La ONE se configura como órgano colegiado integrado en OIReScon, compartiendo ambas Oficinas a su Presidenta y a uno de sus Vocales, en concreto, el vocal de la División con competencias en evaluación de los contratos de concesión.

Teniendo en cuenta este marco normativo, la OIReScon impulsó en el año 2021 la elaboración y aprobación la Orden ministerial que regula la organización y funcionamiento de la ONE, siendo aprobada la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación (en lo sucesivo, Orden ONE), que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 11 de diciembre de 2021, entrando en vigor el 31 de diciembre de 2021.

Tras la aprobación de la Orden ONE, la OIReScon también impulsó el inicio de la actividad de la ONE en 2022 con la constitución de su Pleno, que tuvo lugar el 19 de enero de 2022, habiéndose celebrado durante el año un total de 23 reuniones de dicho Pleno en las que se han debatido y aprobado un total de 24 informes.

La División de evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon es la unidad responsable de la correcta tramitación de las solicitudes de los informes preceptivos formuladas a la ONE, así como del impulso y coordinación en la elaboración de dichos informes, para finalmente elevar las propuestas de informe al debate y aprobación del Pleno de la ONE.

Esta División de la OIReScon debe garantizar todo el proceso, desde el primer momento, facilitando la vía y herramientas para formular las solicitudes de informe preceptivo por los poderes adjudicadores y entidades adjudicadoras, hasta la notificación de los informes, una vez hayan sido aprobados por el Pleno, e incluso realizando el seguimiento posterior del procedimiento de licitación de los contratos que hayan sido informados por la ONE.

En el Anexo de este Informe se reproduce íntegramente la Memoria Anual de Actividad de la ONE correspondiente a 2022, que fue aprobada el pasado día 10 de marzo por el Pleno de la ONE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 333.7 de la LCSP.

En la mencionada Memoria se reflejan las actuaciones realizadas en el ámbito de dicha Oficina a lo largo del ejercicio 2022, donde además de las relativas a

la elaboración y aprobación de los informes preceptivos, puede destacarse las demás labores de apoyo al funcionamiento de esta Oficina, como son:

- La puesta a disposición y mantenimiento de dos instrumentos informáticos *on line* fundamentales para la actividad de la Oficina:
 - La página web de la ONE, que se encuentra en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>, con toda la información relativa al desarrollo de las funciones de la ONE. En particular, se van publicando progresivamente los informes de la ONE que han sido aprobados, junto a los certificados de acuerdo de aprobación en el Pleno de la ONE.
 - Una [Plataforma de administración electrónica](#), tal y como se ha señalado anteriormente, en modalidad “*software as a service*” que permite el tratamiento integrado de las solicitudes de informe de forma eficaz y eficiente, facilitando la recepción de solicitudes, su registro, la preparación de informes de conformidad a los flujos de trabajo que se diseñen, la gestión, convocatoria y celebración de las sesiones del Pleno de la ONE y la notificación de los informes a las entidades solicitantes.
- La suscripción del convenio de adhesión a la ONE de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, el día 15 de septiembre de 2022, como se ha indicado anteriormente.
- El desarrollo de un completo programa de capacitación con el Centro Europeo de Expertos en colaboración público-privada (European PPP Expertise Centre – EPEC) del BEI.
- Seguimiento con la Comisión Europea del cumplimiento del hito 155 (componente 11, reforma 4), referido al compromiso del gobierno español dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Otras actuaciones realizadas de información y consulta.

VIII. RELACIONES INSTITUCIONALES.

Dentro del conjunto de Objetivos transversales se incorpora uno estratégico y que se dedica a las “Relaciones institucionales”. En este contexto y en ejecución de la medida destinada a establecer canales de comunicación, colaboración y cooperación con instituciones, entidades y agentes relevantes en el ámbito de la contratación pública, durante el año 2022 se han desarrollado las siguientes actuaciones.

1. Comparecencias Parlamentarias.

FECHA	COMPARECENCIA	ORGANIZACIÓN
28/06/2022	Comparecencia de la Presidenta de la OIReScon en la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas. Presentación Informes anuales de actuaciones de la OIRESCON 2020 y 2021. Congreso de los Diputados.	Congreso de los Diputados
30/11/2022	Comparecencia de la Presidenta de la OIReScon en la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas. Congreso de los Diputados. (Continuación de la comparecencia de 28/06/2022).	Congreso de los Diputados

Fuente: elaboración propia OIReScon

2. Relaciones institucionales de la OIReScon y participación en actividades relacionadas con la contratación.

Durante el año 2022 el personal adscrito a la OIReScon ha participado en eventos, jornadas, actos, congresos y seminarios vinculados con la contratación pública, dada su especialización en la materia, todo ello dentro del marco de las limitaciones impuestas por la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo en la Administración General del Estado. En dicha participación se ha respetado escrupulosamente, tanto por la Presidenta como por los Vocales de la OIReScon, lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la citada Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332.2 de la LCSP.

El contenido de las ponencias y participaciones de la OIReScon se ha relacionado con el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación atribuidas por la LCSP.

- Ponencias en el marco de cursos de formación, congresos, módulos profesionales o masters en materia de contratación:

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
26/01/2022	XII Congreso Internacional de Contratación Pública. Cuenca. Clausura.	Universidad de Castilla - La Mancha.
15/03/2022	Ciclo de Conferencias "Visiones jurídicas y económicas a debate". "La gobernanza en la contratación pública como estrategia para la reconstrucción". Zaragoza.	Fundación Basilio Paraíso / Universidad de Zaragoza.
29/03/2022	XXI Curso Superior de Gestión Económica y Técnica.	Dirección General de la Guardia Civil.
01/04/2022	Curso de Alta Especialización en Contratación Pública	Instituto de Estudios Fiscales.
25 y 26/04/2022	Curso Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.	Ministerio de Educación y Formación Profesional.
10/05/2022	XXVI - Curso de Administración Financiera y Presupuestaria (Mº Defensa).	Instituto de Estudios Fiscales.
01/07/2022	Jornada sobre el informe anual de supervisión de la contratación pública en España para la Audiencia de Cuentas de Canarias.	Audiencia de Cuentas de Canarias
19/09/2022	Curso de Contratación Pública (Aspectos Prácticos).	Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
26/09/2022	II Curso Internacional sobre cláusulas sociales en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público. Criterios para la Gestión.	Universidad de Murcia.
29/09/2022	I Encuentro Autonómico de Contratación Pública. Toledo.	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha / Universidad de Castilla-La Mancha.
21/10/2022	II Congreso Internacional Compra Pública Verde y Cambio Climático.	Universidad de Alcalá.
21/10/2022	Curso de Perfeccionamiento en Función Interventora.	Escuela Militar de Intervención.

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
02/11/2022	IV Congreso del Observatorio de Contratación Pública. San Sebastián.	Observatorio de Contratación Pública.
10/11/2022	X Congreso Nacional de Auditoría en el Sector Público: "El sector público ante la nueva economía en la UE". Santa Cruz de Tenerife.	Audiencia de Cuentas de Canarias / Fundación FIASEP.
10 y 11/11/2022	X Congreso Nacional de Auditoría "La contratación estratégica desde la supervisión".	Audiencia de Cuentas de Canarias y FIASEP
14/11/2022	"I Jornada sobre la sostenibilidad de la Contratación Pública". Madrid.	Foro Mice / CEOE.

Fuente: elaboración propia OIReScon

- Ponencias en jornadas especializadas en la materia en foros profesionales:

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
06/04/2022	Reunión de Trabajo. Papel de la Oficina en el marco general de Gobernanza en materia de contratación pública y en materia de sostenibilidad financiera de las concesiones.	CEOE. Comisión de servicios especializados intensivos en personas (CSEIP).
23/05/2022	Reunión de Trabajo. Iniciativa Proyecto de Datos y contratación pública.	Universidad de Vigo.
30/06/2022	Reunión de Trabajo. Iniciativa Proyecto de Datos y contratación pública.	Universidad de Vigo.
08/11/2022	Reunión de Trabajo. Iniciativa Proyecto de Datos y contratación pública.	Universidad de Vigo.

Fuente: elaboración propia OIReScon

3. Participación en órganos colegiados (Consejos, Comisiones Interministeriales o grupos de trabajo)

Por otro lado, la OIReScon forma parte de órganos colegiados relacionados con la contratación pública o con la prevención y lucha contra la corrupción, además de ser la Presidenta vocal nata de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, extremo que ya se ha desarrollado en el apartado IV de esta

memoria. Entre el resto de órganos en los que se ha participado durante 2022 destacan:

FECHA	ACTO	ORGANIZACIÓN
14/01/2022	Reunión de la Sección de Contratación Electrónica del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.	Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.
15/03/2022	Reunión de la Sección de Supervisión del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.	Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.
04/04/2022	Reunión de la Sección de Información Cuantitativa y Estadística del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.	Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.
08/04/2022	Reunión de la Sección de Contratación Electrónica del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.	Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.
23/06/2022	Reunión de la Sección de Información Cuantitativa y Estadística del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.	Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.
26/06/2022	Reunión de la Sección de Contratación Electrónica del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.	Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.
27/06/2022	Reunión de la Sección de Regulación del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.	Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.
11/07/2022	Reunión del Pleno del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.	Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.
07/11/2022	Reunión del Pleno del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.	Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.

FECHA	ACTO	ORGANIZACIÓN
02/12/2022	Reunión del Pleno del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.	Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.
05/12/2022	Reunión del Pleno del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.	Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.
12/12/2022	Reunión del Pleno del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública. ³	Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.

Fuente: elaboración propia OIReScon

4. Actividad en materia de antifraude: participación en la “Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España”

La OIReScon forma parte de la “Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España”. A lo largo del ejercicio 2022 ha participado en los siguientes encuentros:

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
31/05/2022	X Encuentro de la “Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España”.	Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción del Ayuntamiento de Madrid.
29/09/2022	XI Encuentro de la “Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España”. Congreso Internacional de Transparencia y Acceso a la Información. Murcia.	Congreso de Transparencia y Acceso a la Información.

³ Con relación a las Reuniones del Pleno del Comité de Cooperación, fechas 7 de noviembre, 2 de diciembre, 5 de diciembre y 12 de diciembre, no comparece la Presidenta de la Oficina para no comprometer la independencia de la Oficina.

5. Otras reuniones de trabajo

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
23/01/2022	Reunión de Trabajo con Asociación Empresarial de Infraestructura Verde.	Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde
09/02/2022	Reunión de Trabajo con Cámara de Concesionarios.	Cámara de Concesionarios (CCEIES)
04/07/2022	Reunión de Trabajo con Confederación Nacional de la Construcción.	Confederación Nacional de la Construcción.
14/09/2022	Reunión de Trabajo con Confederación Nacional de Pymes	Confederación Nacional de Pymes.
05/10/2022	Reunión de coordinación con Dirección General de Contratación de la Generalitat de Cataluña.	Dirección General de Contratación (Cataluña).

Fuente: elaboración propia OIReScon

Se han desarrollado 41 actividades de diferente perfil y características con el objetivo de favorecer la mayor transparencia y publicidad del trabajo desarrollado por OIReScon; rindiendo cuentas, al mismo tiempo, ante la sociedad en general y los actores implicados e interesados en el mismo.

IX. ESTRATEGIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El artículo 334 de la LCSP se dedica a la regulación de la Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP). En este artículo queda definida como un instrumento jurídico vinculante, aprobado por OIReScon, y basado en el análisis de las actuaciones de contratación de todo el sector público. Tendrá un horizonte temporal de cuatro años y abordará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Análisis de los datos disponibles para elaborar un diagnóstico de la contratación pública.
- b) Mejora de la supervisión, coordinando criterios y metodologías.
- c) Análisis de los mecanismos de control de legalidad ex-ante y ex-post.
- d) Manuales de buenas prácticas o guías.
- e) Promover la profesionalización.

En el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas podrá elaborarse una estrategia de contratación pública que deberá ser coherente con la nacional.

Como objetivos de la ENCP, el propio artículo 334 señala que serán los de:

- a) Combatir la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública.
- b) Incrementar la profesionalización de los agentes públicos que participan en los procesos de contratación.
- c) Promover la eficiencia económica en los procesos de obtención de bienes, servicios y suministros, estimulando la agregación de la demanda y la adecuada utilización de criterios de adjudicación.
- d) Generalizar el uso de la contratación electrónica en todas las fases del procedimiento.
- e) Utilizar las posibilidades de la contratación pública para apoyar políticas ambientales, sociales y de innovación.
- f) Promover la participación de las PYME, en el mercado de la contratación pública.

En cuanto al procedimiento para su elaboración, aprobación e implementación, el artículo 334 señala que se deberá partir de una propuesta de Estrategia elaborada por el Comité de Cooperación en materia de contratación pública, órgano de gobernanza con representación de todos los niveles de administración

y regulado en el artículo 329 de la LCSP. Elaborada la propuesta, se eleva a aprobación por la OIReScon.

Tras esto, se procederá a su remisión a la Comisión Europea y se tomará cuenta por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para ser elevada después a las Cortes Generales para conocimiento.

En cuanto a su publicidad, transcurrido un mes desde la remisión a la Comisión Europea se hará público su contenido en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Durante 2022 han tomado impulso definitivo las tareas conducentes a la elaboración de una propuesta de Estrategia por parte del Comité de Cooperación, lo que ha permitido su valoración y aprobación por parte de esta Oficina con respeto al procedimiento también contemplado en el ya mencionado artículo 334 de la LCSP. Para ello, ya en 2021 dio comienzo el trabajo de las 5 secciones⁴ en que se organiza el Comité de Cooperación en materia de contratación pública. En conjunto, estas secciones han celebrado 16 reuniones, teniendo lugar la primera de ellas el 8 de abril de 2021 y la última el 27 de junio de 2022. En todas las reuniones participaron, con voz, pero sin voto, diferentes Vocales de OIReScon, dependiendo de su ámbito de especialización. A las Secciones que componen el Comité de Cooperación en materia de contratación pública han asistido los siguientes Vocales:

- El Vocal de la División de regulación y ordenación de la contratación, D. Francisco Cano Molina, ha participado en la Secciones relativas a la regulación de la contratación y a la supervisión del funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- El Vocal de la División de evaluación de los contratos de concesión, D. Francisco Javier García Ruíz, ha participado en la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística en materia de contratación pública.

⁴ Las secciones se detallan en el apartado 3 del artículo 329 LCSP y serían:

- a) Sección relativa a la regulación de la contratación.
- b) Sección relativa a la información cuantitativa y estadística en materia de contratación pública.
- c) Sección relativa a la supervisión de la contratación pública.
- d) Sección de contratación pública electrónica.
- e) Sección relativa a la supervisión del funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

- La Vocal de la División de supervisión de la contratación y relaciones institucionales, D^a. Amada de Juan Quirós, ha participado en las Secciones relativas a la supervisión de la contratación pública y a la contratación pública electrónica.

A partir de ahí, se elaboró un texto único con todos los trabajos desarrollados en cada área que se sometió a la consideración del Pleno del Comité de Cooperación. Hasta alcanzar un consenso definitivo por parte de todos los miembros del Comité, fueron necesarias 5 sesiones de dicho órgano, siendo convocada la primera el 11 de julio de 2022 y la última el 12 de diciembre. A pesar de ser vocal nato de este órgano colegiado, la presidenta de la OIReScon no participó en las tres últimas reuniones del Pleno, a fin de no comprometer la independencia de la Oficina en tanto responsable del análisis y aprobación.

Remitida la documentación a OIReScon y tras su estudio y análisis, el Pleno de la misma aprobó la ENCP en reunión celebrada el 28 de diciembre. Previamente y a fin de conformar un mejor criterio jurídico, la Oficina había decidido elevar consulta a la Abogacía del Estado, para aclarar el alcance de la aprobación.

Tras todo ello, se emitió acuerdo de aprobación de la ENCP en el que se plantea la necesidad de eliminar aquellas cuestiones que no son propias de los objetivos marcados por la LCSP para este documento y que han sido recogidos con anterioridad. Por otro lado, se insta a la incorporación de elementos que se entienden imprescindibles en aras a garantizar una correcta implementación de la Estrategia, singularmente de indicadores que posibiliten el seguimiento y determinación de la responsabilidad de su ejercicio. Asimismo, se proponen interpretaciones que se entienden más coherentes con la propia LCSP en materias tales como la contratación estratégica, la programación de la actividad contractual y las posibles estrategias autonómicas. Finalmente se plantean mejoras formales de cara a dotar al texto de coherencia y garantizar su accesibilidad.

Respecto al contenido, se ha organizado en torno a 7 grandes bloques, coherentes con los objetivos enunciados en el artículo 334.2 y que serían los siguientes:

1. Combatir la corrupción e irregularidades: mejora de la supervisión y de los mecanismos de control de la legalidad ex-ante y ex-post.
2. Incrementar la profesionalización.
3. Promover la eficiencia económica en los procesos de obtención de bienes, servicios y suministros.
4. Generalizar el uso de la contratación electrónica.
5. Utilizar la contratación pública para apoyar políticas ambientales, sociales y de innovación.

6. Promover la participación de las Pymes en la contratación pública.
7. Promover un marco normativo claro y estable para dotar de seguridad jurídica la contratación pública.

Se ha seguido una misma estructura para cada uno de estos bloques, comenzando con la expresión de su significado e importancia y continuando con el diagnóstico de su situación (cuestión para la que son empleadas las conclusiones y recomendaciones de los IAS y del Informe trienal de la Oficina que se integra en el Informe de Gobernanza, la experiencia de los órganos consultivos, etc.). Se concluye con la incorporación de medidas en torno a estos objetivos.

La ENCP 2023-2026 se ordena en torno a 10 objetivos estratégicos, desglosados a su vez en 31 objetivos operativos y cuya consecución implicará el desarrollo de 111 actividades.

Por último y en lo que afecta a la publicidad y difusión de la ENCP 2023-2026, el 30 diciembre de 2022 fue remitida a la Comisión Europea por el presidente de la JCCPE. Ya en este año 2023, se ha dado cuenta a Consejo de Ministros, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se ha remitido a las Cortes Generales.

El 3 de febrero de 2023 se producía su publicación en PLACSP y, desde esa fecha, también figura publicada en la web de OIReScon.

La ENCP 2023-2026 ha implicado un gran esfuerzo de reflexión, debate y consenso. Con la aprobación de la ENCP, nuestro país cuenta ya con todos los instrumentos de gobernanza necesarios para avanzar hacia un mejor modelo de contratación pública coherente con los objetivos apuntados por las Directivas comunitarias y la propia LCSP.

X. INFORMES SOBRE PROPUESTAS NORMATIVAS E INICIATIVAS PARLAMENTARIAS.

Además del ejercicio de la función propia de regulación de la OIReScon, durante el año 2022 se han informado adicionalmente los anteproyectos y propuestas normativas remitidas a esta Oficina que constan a continuación:

FECHA	PROPUESTA NORMATIVA	CON OBSERVACIONES SI / NO
07/01/2022	Proposición de Ley de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública	NO
14/01/2022	Anteproyecto de Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción	SI
20/01/2022	Orden tramitación modificaciones y plurianuales	NO
23/02/2022	Anteproyecto de Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción	SI
25/02/2022	Proposición de Ley de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública	NO
25/02/2022	Proposición No de Ley sobre Alta Inspección del Sistema Nacional de Salud	SI
28/02/2022	Proyecto de Real Decreto-ley de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del Funcionamiento de la Cadena Logística y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras	SI
03/03/2022	Anteproyecto de Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción	SI

FECHA	PROPUESTA NORMATIVA	CON OBSERVACIONES SI / NO
05/07/2022	Anteproyecto de Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción	SI
01/08/2022	Real Decreto-ley de Ahorro Energético	SI
23/09/2022	Propuestas de distintas modificaciones LCSP formuladas por la Dirección General del Patrimonio del Estado	SI
27/09/2022	Orden de cierre ejercicio 2022	NO

Fuente: elaboración propia OIReScon

XI. SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024.

I. Eje Estratégico de Supervisión de la Contratación

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I.Ejercer, de una manera transversal, la supervisión de la contratación pública en el sector público y velar por la correcta aplicación de su legislación	I.1.Elaborar el informe supervisión anual en el que se incluyan las conclusiones derivadas de la actividad de los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación	Cumplimiento en IAS.
	I.2.Ejercer la coordinación a nivel nacional de las administraciones, órganos y poderes adjudicadores con competencia en materia de supervisión de la contratación	Cumplimiento en IAS.
	I.3.Diseñar el mapa de riesgos de la contratación que identifique las áreas de riesgo, patologías y problemas sistémicos, en particular los relacionados con el principio de publicidad, concurrencia y eficiencia, así como los conflictos de interés e integridad en la contratación pública, para que puedan servir de guía y orientación a los poderes adjudicadores.	Cumplimiento en IAS.
	I.4.Fomentar la elaboración e implantación por los poderes adjudicadores de planes de prevención de riesgos en materia de contratación.	Cumplimiento en IAS.
	I.5. Analizar la actuación, desde un punto de vista metodológico y de resultados, de los órganos de control interno en materia de contratación pública, en especial la Intervención General de la Administración del Estado, intervenciones autonómicas y locales y las juntas consultivas.	Cumplimiento en IAS.
	I.6.Analizar la actuación, desde un punto de vista metodológico y de resultados, de los órganos de control externo en materia de contratación pública, incluido el Tribunal de Cuentas.	Cumplimiento en IAS.
	I.7.Supervisar la actuación de los órganos de contratación del sector público.	Cumplimiento en IAS.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	I.8.Sistematizar la supervisión mediante la aprobación de un plan de actuaciones de supervisión de la contratación con carácter anual, de ámbito subjetivo y objetivo más específico y acotado, cuyas conclusiones se integrarán en el informe anual de supervisión.	Cumplido.
	I.9.Promover el establecimiento y consolidación de una única plataforma de contratación de todo el sector público como único medio de difusión y publicidad de los procedimientos de contratación, que constituya una única fuente de datos con los que los órganos de control externo y la OIReScon puedan realizar sus funciones de control y supervisión contribuyendo a mejorar la transparencia, que permita el análisis y explotación de la información, sin perjuicio de la existencia de otros servicios de información autonómicos.	Cumplimiento en IAS.
	I.10.Implantar un sistema de recogida y explotación de la información que, sin implicar un aumento de cargas para los órganos de contratación, permita la explotación, análisis y visualización de los datos abiertos y disponibles en la Plataforma de Contratación del Estado, así como la información obtenida de encuestas y formularios electrónicos de aquella que no pueda extraerse de plataformas o páginas/webs abiertas.	Cumplido.
II. Fomentar y velar por la máxima concurrencia en los procedimientos de licitación del sector público	II.1.Incluir en el plan de actuación de supervisión mecanismos dirigidos a evaluar tanto en fase de preparación, licitación y ejecución los aspectos que determinan la concurrencia.	Cumplimiento en IAS.
	II.2.Establecer una vía de colaboración y comunicación con la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (en adelante CNMC).	Cumplido.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
III. Fomentar e impulsar el principio de publicidad y transparencia en la contratación pública	III.1. Supervisar la correcta publicación en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP) de aquella información y exigida por la LCSP, con especial atención a la accesibilidad de los órganos de contratación y la adecuación de la Plataforma a las necesidades de la norma.	Cumplimiento en IAS.
	III.2. Supervisar el adecuado funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), en particular el procedimiento de registro por parte de las empresas y la adecuación de la información del Registro a las necesidades de la LCSP.	Parcialmente cumplido en IAS.
	III.3. Comprobar y supervisar la publicación de los datos básicos de los contratos adjudicados en el Registro de Contratos del Sector Público.	Pendiente. ⁵
	III.4. Fomentar la publicación de la información de datos en formato abierto de aquellas instituciones y entidades que tengan relación o que afecten al mercado de la contratación pública.	Cumplimiento en IAS.
	III.5. Supervisar que la publicidad exigida en la LCSP se realiza correctamente en plataformas diferentes de PLACSP, tales como la Central de Información Económico Financiera o el Portal de Transparencia.	Pendiente.

⁵ La publicación del Registro de Contratos se realiza de manera agregada. No es posible supervisar el detalle de la información mediante sus datos abiertos, tal y como se pone de relieve en el IAS.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
IV. Velar por la máxima eficiencia y utilización de fondos públicos en la contratación del sector público	IV.1. Supervisar y analizar el grado de eficiencia de los sistemas de racionalización de la contratación, ya sea mediante acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación, centrales de contratación o contratos centralizados, tanto desde el punto de vista procedimental y la relación coste de gestión/beneficio para los poderes adjudicadores, como desde la adecuada gestión y uso de fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y contratación de servicios.	Cumplimiento en IAS.
	IV.2. Establecer en los planes de actuación anuales actuaciones que impliquen la supervisión de ámbitos, sectores o materias específicas comprendidas en acuerdos marco para analizar el grado de eficiencia logrado a través de los mismos.	Cumplimiento en IAS.
V. Fomentar e impulsar la contratación electrónica en la totalidad de sus fases y trámites	V.1. Supervisar el nivel de implantación de la contratación electrónica, con especial atención a las notificaciones y trámites relacionados con los licitadores.	Cumplimiento en IAS.
	V.2. Supervisar los procedimientos de contratación electrónica implantados para extraer las patologías y problemas sistémicos que, puedan suponer restricciones a la libre competencia.	Cumplimiento en IAS.

II. Eje Estratégico de Regulación de la Contratación

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Elaboración de Guías de procedimientos y buenas prácticas	I.1. Establecimiento de pautas de actuación normalizadas a través de guías y manuales, revisados periódicamente, a disposición de los distintos órganos de contratación.	Cumplido.
	I.2. Impulsar la difusión de buenas prácticas en la materia que sean detectadas a través de su publicación en la página web de la OIReScon y, en su caso, concesión de premios / menciones y/o realización de encuentros con órganos de contratación para facilitar su máxima comprensión.	En proceso.
II. Realización sistemática de estudios sobre las interpretaciones de la normativa vigente en materia de contratación pública tanto nacional como europea.	II.1.Elaboración de recomendaciones aclaratorias con relación a interpretaciones que susciten contradicciones e inseguridad jurídica en aplicación de la normativa.	Cumplido en IAS.
III. Análisis de las dificultades en la aplicación de la normativa, motivos de inseguridad jurídica y vacíos en el desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos del Sector Público	III.1.Elaboración de Instrucciones vinculantes, en aras de la seguridad jurídica, a efectos de evitar distorsiones en la aplicación normativa.	No ha resultado procedente en el período considerado.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	III.2. Impulso de recomendaciones en materia de contratación en ausencia de desarrollo reglamentario u otros motivos que provoquen inseguridad o incumplimientos de la normativa.	En proceso.
IV. Aprobación de la Estrategia Nacional de Contratación	IV.1.1 Verificar la incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación (en adelante ENCP) de mecanismos de mejora control de legalidad ex-ante y ex-post de los procedimientos de adjudicación.	Cumplido.
	IV.1.2 Velar porque se incorpore a la ENCP una metodología adecuada para llevar a cabo la evaluación de las sostenibilidad financiera de los contratos de concesión por parte de la ONE.	Cumplido.
	IV.1.3 Análisis del diseño de medidas que se incorporen a la ENCP destinadas a promover la profesionalización en la contratación pública.	Cumplido.
	IV.1.4 Verificación de la incorporación a la ENCP de medidas concretas de apoyo a la participación de las PYMEs en la contratación pública.	Cumplido.
	IV.1.5 Análisis de las medidas incorporadas para lograr una mayor eficiencia económica en la contratación pública.	Cumplido.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	IV.1.6 Asegurar la incorporación de medidas para combatir la corrupción y las irregularidades en la contratación pública.	Cumplido.
	IV.1.7. Verificar la incorporación de pautas tendentes a apoyar la contratación pública innovadora y social y medioambiental.	Cumplido.
	IV.2.1 Recibir las propuestas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.	Cumplido.
	IV.2.2 Recibir las propuestas de las Oficinas Antifraude de ámbito autonómico y local para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.	En proceso.
	IV.2.3 Recibir las propuestas de las Oficinas de Supervisión de la contratación autonómicas, que se creen, en su caso, para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.	Condicionada a la creación de Oficinas de Supervisión de ámbito autonómico.
	IV.3. Analizar el informe sobre resultados de la Estrategia Nacional de Contratación, remitido por el Comité de Cooperación transcurridos los dos primeros años desde su aprobación.	No procede.

III. Eje de Prevención y Lucha contra la Corrupción en materia de Contratación Pública.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Realizar actuaciones directas de supervisión e investigación en materia de contratación pública (de oficio o a instancia de parte), con especial atención a las irregularidades, conflictos de interés e integridad	I.1. Implantar un sistema de comunicación de denuncias mediante el cual se pueda poner en conocimiento de la OIReScon las posibles irregularidades o malas prácticas en los procedimientos de licitación	Cumplido.
	I.2. Aprobar un plan de actuaciones de supervisión en esta materia con carácter anual, de ámbito subjetivo y objetivo más específico y acotado, cuyas conclusiones se integrarán en el informe anual de supervisión.	Cumplido en el IAS.
	I.3. Establecer un procedimiento de investigación, de tramitación electrónica, ya sea de oficio o por comunicación de un tercero, que permita constatar, en su caso, la existencia de una mala praxis o irregularidad en los procedimientos de licitación.	Parcialmente cumplido.
	I.4. Implantar un sistema electrónico de remisión de todos aquellos hechos constitutivos de delito o infracción a nivel estatal, autonómico o local, a la fiscalía u órganos judiciales, o a las entidades u órganos administrativos competentes, incluidos el Tribunal de Cuentas y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.	Pendiente de desarrollo.
	I.5. Establecer un canal de colaboración y coordinación, en relación a los principios de actuación y criterios de la prevención y lucha contra la corrupción en contratación pública, entre la OIReScon y el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, así como con la Oficinas antifraude que se hayan constituido tanto a nivel autonómico como local.	Cumplido (pertenencia a la Red de Oficinas y Agencias Antifraude).

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
II.Promover e impulsar que los poderes adjudicadores adopten medidas dirigidas a la prevención de riesgos y corrección de las irregularidades (planes de integridad) en materia de contratación pública.	II.1. Fomentar la elaboración e implantación por los poderes adjudicadores de planes de contingencia en materia de contratación pública con el fin de corregir o reorientar las posibles irregularidades cuando estas ya se han producido.	Cumplido.
	II.2. Impulsar la adopción de código éticos, y/o protocolos de actuación del personal que realiza o participa en tareas relacionadas con la contratación.	Cumplido.
	II.3. Promover medidas dirigidas a eliminar los riesgos de conflictos de intereses del personal al servicio del órgano de contratación que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo.	Cumplido en el IAS.

IV. Objetivo Estratégico: Independencia Efectiva

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I.Instar la independencia orgánica de la OIReScon	I.1. Proponer e impulsar la modificación legislativa que configure a la OIReScon como autoridad administrativa independiente con personalidad jurídica propia.	--
II.Promover una independencia presupuestaria de la OIReScon	II.1. Diseñar y planificar un programa presupuestario propio destinado a las inversiones materiales e inmateriales y gastos de bienes y servicios de la OIReScon.	--
III.Establecer una independencia organizativa de la OIReScon.	III.1. Elaborar e impulsar la aprobación del Estatuto orgánico de funcionamiento y organización de la OIReScon	En tramitación.

V. Objetivo Estratégico: Puesta en marcha de la Oficina

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I.Lograr una dotación de medios personales y materiales de la OIReScon conforme a las tareas encomendadas por el legislador de acuerdo al principio de eficiencia.	I.1. Establecer una estructura de las Divisiones que componen la OIReScon de acuerdo a los fines y funciones encomendadas por la normativa, adecuando su composición en número, preparación técnica, motivación y profesionalización a las exigencias de las funciones que tiene que llevar a cabo la OIReScon.	En proceso.
	I.2. Proponer la modificación y ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo de la OIReScon de acuerdo al análisis previamente hecho.	En proceso.
	I.3. Promover medidas de conciliación e igualdad de género de acuerdo al Plan de Igualdad de Género de la Administración General del Estado, así como la perspectiva de género en la composición de los órganos colegiados.	Cumplido.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
II. Establecer un sistema de publicidad, visualización y difusión de las actuaciones y funciones de la OIReScon de acuerdo con los principios de independencia orgánica y funcional y transparencia.	II.1. Crear una página web de la OIReScon.	Cumplido.
	II.2. Propiciar la creación de una sección de transparencia en la página web de la OIReScon a fin de posibilitar la máxima visualización de sus actuaciones.	Cumplido.
	II.3. Establecer la posibilidad de someter a información y/o consulta pública, al menos, las Instrucciones vinculantes que se emitan.	Cumplido.
	II.4. Elaborar y difundir una newsletter propia de las actuaciones OIReScon.	Cumplido mediante un sistema de suscripciones.
	II.5. Elaborar con carácter anual y en el primer trimestre del año inmediatamente posterior, una Memoria que recoja la actividad de la Oficina, a partir de las propuestas realizadas por cada una de las Divisiones con la actividad llevada a cabo por las mismas en ese período y de acuerdo con los objetivos marcados en el presente Plan.	Cumplido.
	II.6. Hacer públicos y accesibles en la web de la OIReScon, los datos con arreglo a los cuales se realicen los distintos informes de supervisión, poniendo a disposición del ciudadano un sistema de búsqueda y consulta.	Cumplido.
III. Dotar y configurar a la OIReScon con los medios y herramientas informáticas necesarias que permita una tramitación y gestión 100% electrónica.	III.1. Establecer un sistema informático de gestión procedimental íntegramente electrónico.	Cumplido.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	III.2. Implantar una sede electrónica propia.	Cumplido.
	III.3. Implantar una herramienta de Business Intelligence (BI) que permita la visualización, tratamiento y análisis de los datos relativos a los procedimientos de contratación del sector público.	Cumplido.
	III.4. Establecer un sistema de recogida de información de encuestas y formularios electrónicos, de aquella información que no pueda extraerse de plataformas páginas webs o datos abiertos.	Cumplido.
IV. Establecer un canal de participación ciudadana, gobernanza y gobierno abierto en la detección de patologías y problemas sistémicos, así como sugerencias o propuestas, en la contratación pública.	IV.1. Implantar un buzón para canalizar todas aquellas sugerencias o comunicaciones que se quieran hacer llegar a la OIReScon, que ayuden a dar respuesta a los órganos de contratación así como a los operadores económicos, a las dificultades que plantea la aplicación de la legislación en materia de contratación pública, así como orientar y proporcionar ayuda en su aplicación.	Cumplido.
V. Crear, constituir e impulsar el Consejo Asesor de la OIReScon.	V.1. Impulsar la aprobación del Real Decreto del Consejo Asesor de la OIReScon.	--
	V.2. Impulsar el nombramiento inmediato de los miembros del Consejo una vez publicado el Real Decreto de creación, así como propiciar su constitución e inicio de actividades, en tanto que se considera como mecanismo fundamental de asesoramiento y consulta para el cumplimiento de funciones de la OIReScon.	--
	V.3. Implantar el adecuado apoyo administrativo a la gestión a desempeñar por el Consejo Asesor.	--

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	V.4. Promover una “agenda” adecuada para el Consejo que contemple las previsiones de aprobación del Informe anual de supervisión, de la Estrategia Nacional, así como otros asuntos que resulten de interés y sobre los que pueda plantearse la necesidad de convocatorias.	--
	V.5. Impulsar la creación de grupos de trabajo dependientes del Consejo Asesor para el estudio de asuntos que sean considerados de trascendencia, de acuerdo con las misiones de la OIReScon.	--

VI. Objetivo Estratégico: Profesionalización en la Contratación Pública.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Supervisar y fomentar un adecuado dimensionamiento y dotación de las unidades de contratación de los poderes adjudicadores del sector público.	I.1. Realización de encuestas para la obtención de información sobre el actual dimensionamiento en medios personales de las distintas unidades de contratación de Departamentos Ministeriales, Consejerías de Comunidades Autónomas. y Ayuntamientos de gran población, así como el grado de especialización alcanzado.	Pendiente.
	I.2. Análisis de la información recibida para la realización de una primera aproximación al grado de profesionalización existente, así como impulso y/o mejoras en marcha tras la entrada en vigor de la nueva normativa.	Cumplido en IAS.
II. Promover y fomentar la gestión del conocimiento en materia de contratación pública a través de la consolidación de la carrera profesional, la formación y el reconocimiento.	II.1. Realización de encuestas a efectos de detectar el grado de profesionalización existente en Unidades Técnicas de Departamentos Ministeriales, Consejerías de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos de gran población.	Cumplido en IAS.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	<p>II.2. Analizar la situación actual del grado de profesionalización de las unidades de contratación de los poderes adjudicadores, así como los planes de formación en materia de contratación ofertados a su personal..</p>	Cumplido en IAS.
	<p>II.3. Identificar un marco común de capacidades y competencias en materia de contratación.</p>	<p>Condicionado a la adaptación de Procurcamp.</p>
	<p>II.4. Remisión de cuestionarios y peticiones de información presupuestaria a los principales Centros de Formación de funcionarios de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y a la Federación española de municipios y provincias (FEMP).</p>	Cumplido en IAS.
	<p>II.5. Instar la colaboración con la Federación española de municipios y provincias (FEMP) a efectos de recabar información sobre formación impartida por Diputaciones, Cabildos y otras entidades locales.</p>	En proceso.
	<p>II.6. Impulsar la actividad formativa, eventual diseño de carrera o itinerario administrativo de especialización y eventual diseño de estructuras funcionariales en materia de contratación pública.</p>	Cumplido en IAS.
	<p>II.7. Proponer medidas, estructuras profesionales e incentivos institucionales que atraigan y retengan al personal cualificado en la contratación pública a través de programas de planificación de la carrera profesional</p>	Incluido en la ENCP.
	<p>II.8. Coordinar y establecer programas de formación específica y adaptada a las necesidades de las unidades de contratación de todo el sector público.</p>	Incluido en la ENCP.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
III. Fomentar el reconocimiento e incentivar las buenas prácticas en la contratación pública.	III.1. Proponer programas de reconocimiento y/o certificación que identifiquen adecuadamente y recompensen las funciones de contratación.	Incluido en la ENCP.
	III.2. Instaurar y celebrar con periodicidad anual unos premios de excelencia en áreas como la innovación, la tramitación eficiente, la contratación pública responsable desde los puntos de vista ecológico y social, la participación y acceso de las PYMES en las licitaciones, o la prevención y lucha contra la corrupción.	Pendiente.
	III.3. Impulsar la creación de grupos de trabajo dependientes del Consejo Asesor para el estudio de asuntos que sean considerados de trascendencia, de acuerdo con las misiones de la OIReScon.	--

VII. Objetivo Estratégico: Operadores del Mercado de Contratación Pública.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Fomentar la existencia de foros de comunicación, cooperación y participación directa con los operadores del mercado de la contratación.	I.1. Celebrar, al menos con periodicidad anual, encuentros, mesas o paneles que sirvan de foro de puesta en común a las diferentes instancias y sectores afectados en materia de contratación pública.	Cumplido.
	I.2. Incluir en todos los foros, encuentros o jornadas que se celebren con los operadores económicos y como puntos permanentes e imprescindibles, aquellos dirigidos a reducir las cargas administrativas, promover el acceso a las licitaciones y la incorporación y cumplimiento de las cláusulas medioambientales y sociales.	Cumplido.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	I.3. Crear un Registro voluntario de Grupos de Interés y un código ético de conducta, de acuerdo a los principios de transparencia, ética e integridad pública, que permita conocer quién, de qué forma y con qué medios y finalidad, se relaciona y contribuye externamente a la actividad de la OIReScon.	Pendiente.
II. Promover el acceso y participación de las PYMES en las licitaciones públicas.	II.1. Incorporar a las guías y pautas elaboradas por la OIReScon, la casuística específica de las PYMES en relación al acceso a las licitaciones públicas.	Cumplido en IAS.
	II.2. Incluir en los planes de actuación anuales de supervisión cuestiones relacionadas al acceso de las PYMES a las licitaciones públicas.	Cumplido en IAS.

VIII. Objetivo Estratégico: Relaciones Institucionales

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Establecer y fomentar las relaciones de coordinación, cooperación, comunicación y colaboración con aquellas entidades e instituciones relevantes en materia de contratación en la Administración Pública.	I.1. Establecer un canal de comunicación, colaboración y coordinación con las entidades fiscalizadoras competentes del control interno en materia de contratación y control económico-financiero de las Administraciones Públicas, en especial con la Intervención General de la Administración del Estado, la Oficina Nacional de Auditoría y las entidades equivalentes a nivel autonómico y local.	Cumplido.
II. Colaborar y coordinar las actuaciones de las oficinas de supervisión de ámbito autonómico.	II.1. Celebrar, con carácter anual, reuniones de coordinación con las Oficinas de supervisión y de puesta en común de las diferentes conclusiones de la supervisión de la contratación realizada por cada una de ellas.	No procede.
	II.2. Proponer criterios de supervisión normalizados que permitan un cotejo y análisis uniforme de las conclusiones de las distintas Oficinas de Supervisión.	No procede.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
III. Establecer relaciones de coordinación, cooperación y colaboración con las entidades fiscalizadoras y relevantes de control externo.	III.1. Establecer una vía de comunicación permanente con la Comisión Mixta Congreso-Senado más allá de la rendición de cuentas anual establecida en la LCSP.	Cumplido.
	III.2. Establecer y fomentar una relación de coordinación con el Tribunal de Cuentas y órganos de control externo de ámbito autonómico (OCEX) en asuntos de interés común.	Cumplido.
IV. Promover e instar relaciones de comunicación, colaboración e información con la Comisión Europea, así como todas aquellas instituciones o entidades de carácter internacional en materia de contratación pública.	IV.1. Establecer un canal de comunicación de carácter permanente con los órganos encargados del control de la contratación pública de la Comisión Europea.	Cumplido.
	IV.2. Configurar los planes de actuación anuales de OIReScon, teniendo en cuenta las Recomendaciones, Dictámenes e Informes de la Comisión y demás instituciones de la Unión Europea.	Cumplido.
	IV.3. Instar la participación de la OIReScon en los foros y organizaciones internacionales competentes en materia de contratación pública.	Cumplido.

ANEXO OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN. MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDAD 2022.

Oficina Nacional de Evaluación

Memoria anual de actividad 2022

Marzo 2023





La Oficina Nacional de Evaluación (ONE) tiene como finalidad principal el análisis de la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios, así como informar los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presente memoria anual de actividad se emite en el ejercicio exclusivo de las funciones atribuidas legalmente a esta Oficina y, por tanto, con pleno respeto a las competencias de otros órganos u organismos públicos.

Oficina Nacional de Evaluación

Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60

E-mail: secretaria.one@hacienda.gob.es

Web: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>

La presente Memoria anual de actividad fue aprobada por el Pleno de la ONE en su reunión celebrada en día 10 de marzo de 2023. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la Oficina Nacional de Evaluación.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
1. Marco normativo de la Oficina Nacional de Evaluación.....	4
2. Objeto, elaboración, aprobación y publicación de la memoria anual de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación	4
II.PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN	5
III. LOS RECURSOS DE LA OFICINA.....	5
1. Dotación de los recursos humanos adscritos al desarrollo de las funciones de la ONE.	5
2. Dotación de recursos informáticos.	6
IV.CONVENIOS DE ADHESIÓN DE COMUNIDADES AUTONÓMOMAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN. ..	7
V.REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LA COMISIÓN EUROPEA, en relación con el cumplimiento del hito 155 (componente 11, reforma 4), referido al compromiso del gobierno español dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	7
VI.Desarrollo del programa de apoyo del centro europeo de expertos en colaboración público-privada (European PPP Expertise Centre - EPEC) del Banco Europeo de Inversiones (BEI).	8
VII.ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA RELATIVAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.	9
VIII. INFORMES PRECEPTIVOS EMITIDOS.....	9
1. Resumen de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación.....	9
2. Solicitudes de informes recibidos en la Oficina Nacional de Evaluación	10
3. Informes preceptivos emitidos por la ONE.	12
4. Tramitación de las solicitudes y situación de los informes aprobados por el Pleno de la ONE	17

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Sesiones de Workshops y Brainstorming ONE-EPEC	9
Tabla 2: Tipo de informe solicitado.....	11
Tabla 3: Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE	11
Tabla 4: Administración solicitante del informe ONE.....	12
Tabla 5: Expedientes con informe preceptivo de la ONE	14
Tabla 6: Expedientes con informe preceptivo de la ONE y su relación con la transferencia de riesgo operacional al contratista	14
Tabla 7: Modificación duración según período de recuperación de la inversión (PRI).....	15
Tabla 8: Adopción de acuerdo por parte del Pleno	15
Tabla 9: Existencia de votos particulares en los informes aprobados por Pleno ONE	16
Tabla 10: Sector y tipo de informe aprobado por el Pleno ONE.....	16
Tabla 11: Licitación expedientes informados por el Pleno de la ONE	17
Tabla 12: Seguimiento criterio ONE en los expedientes licitados e informados por el Pleno de la ONE.....	18

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Evolución temporal según el número de solicitudes	10
Gráfico 2: Tipo de informe solicitado (distribución).....	11
Gráfico 3: Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE (distribución) .	11
Gráfico 4: Administración solicitante del informe ONE (distribución).....	12
Gráfico 5: Informes por tipo de servicio (distribución)	17

I. INTRODUCCIÓN

1. Marco normativo de la Oficina Nacional de Evaluación

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en su artículo 333 configura la ONE como órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), posibilitando la participación del sector privado y de las Administraciones autonómicas y locales.

La ONE tiene como finalidad principal analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios, así como de los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, en los supuestos establecidos en el apartado 3 del artículo 333 de la LCSP.

Teniendo en cuenta este marco normativo, la OIReScon impulsó en el año 2021 la elaboración y aprobación la Orden ministerial que regula la organización y funcionamiento de la ONE, siendo aprobada la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación (en lo sucesivo, Orden ONE), que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 11 de diciembre de 2021, entrando en vigor el 31 de diciembre de 2021.

2. Objeto, elaboración, aprobación y publicación de la memoria anual de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación

El artículo 333.7 de la LCSP establece que *“la Oficina publicará anualmente una memoria de actividad”*. Este precepto se encuentra desarrollado en la Orden ONE, respecto a su elaboración, aprobación y publicación.

En virtud del artículo 4.2 apartado e) de la Orden ONE, es responsabilidad de la División con competencia en evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon *“elaborar la memoria anual de actividades a que se refiere el artículo 333.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que deberá publicarse previa aprobación del Pleno de la ONE”*.

El objeto y lugar donde debe publicarse la memoria anual de actividad de la ONE se recoge en el artículo 11.1 de la Orden ONE, el cual establece que *“la ONE publicará anualmente una memoria de actividad en la que se detallen los proyectos de concesiones y de expedientes de restablecimiento económico informados y demás informes que se hayan evacuado. Dicha publicación se efectuará en la página web de la ONE”*.

II. PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN

Tras la aprobación de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula su organización y funcionamiento, la ONE empezó a desarrollar su actividad en 2022 con la constitución de su Pleno, que tuvo lugar el 19 de enero de 2022, habiéndose celebrado durante el año un total de 23 reuniones de dicho Pleno en las que se han debatido y aprobado las correspondientes propuestas de informes, que son elevadas por la División de evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon.

Como después se detallará, a lo largo de 2022 se han recibido 37 solicitudes de informe sobre la licitación de contratos de concesión, de las cuales se han producido 3 desistimientos, y se han aprobado un total de 24 informes.

La puesta en marcha de la ONE durante el último trimestre de 2021 era uno de los compromisos del Gobierno de España, incorporado en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas” (reforma 4) como hito 155 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con las actuaciones descritas se dio cumplimiento a dicho compromiso.

III. LOS RECURSOS DE LA OFICINA.

1. Dotación de los recursos humanos adscritos al desarrollo de las funciones de la ONE.

Los artículos 4 y 5 de la Orden ONE, disponen que las funciones necesarias para la tramitación y elaboración de los informes serán desempeñadas por la División con competencia en la evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon y por la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos, que contarán con una dotación de personal complementaria.

En este sentido, en 2022 se ha avanzado en la dotación de medios materiales y humanos para la realización de las tareas que la ONE tiene encomendadas, en particular con la creación por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones de seis puestos de alta cualificación en el área jurídica y económica-financiera que constituyen la nueva Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos.

En tanto en cuanto dichas plazas sean cubiertas, como instrumento de apoyo técnico para la ONE, se ha utilizado el mecanismo previsto en el artículo 5.2 de la citada Orden, que prevé que el desarrollo de las tareas necesarias para la elaboración de los informes podrá efectuarse con la colaboración de entidades públicas o privadas mediante la celebración de convenios, encargos o contratos que podrán tener como objeto la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios.

En este sentido, eventualmente se ha dispuesto de un servicio de apoyo técnico a través de un encargo a medio propio, que fue formalizado el 15 de febrero de 2022, mediante la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública por la que se encomendó a la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P (ISDEFE), la realización de actividades de carácter técnico de apoyo a la ONE.

2. Dotación de recursos informáticos.

Para llevar a cabo el ejercicio de las funciones recogidas en el apartado 3 del artículo 333 de la LCSP se pusieron en funcionamiento dos instrumentos informáticos:

- La página web de la ONE.
- Una Plataforma de administración electrónica en modalidad “*software as a service*” que permite el tratamiento integrado de las solicitudes de informe de forma eficaz y eficiente.

La **página web de la ONE** puede consultarse en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>

A lo largo de 2022 se ha ido actualizando el contenido de esta página Web, con toda la información relativa al desarrollo de las funciones de la ONE. En particular, se ha publicado los informes de la ONE que han sido aprobados, junto a los certificados de acuerdo de aprobación en el Pleno de la ONE. Estos informes también se han publicado en la Central de Información Económico Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por su parte, **la plataforma de administración electrónica** tiene como objetivo facilitar la recepción de solicitudes, su registro, la preparación de informes de conformidad a los flujos de trabajo que se diseñen, la gestión, convocatoria y celebración de las sesiones del Pleno de la ONE y la notificación de los informes a las entidades solicitantes.

En concreto, a través de dicha plataforma, que se encuentra en la siguiente dirección: <https://tramitesone.hacienda.gob.es/info>, se llevan a cabo las siguientes funcionalidades y procedimientos de la Oficina:

- Portal de solicitudes de Informe dirigidos a la ONE.
- Gestor documental de expedientes.
- Soporte para la elaboración de las propuestas de informe.
- Elevación de propuestas al Pleno y convocatorias del órgano colegiado.
- Soporte celebración reuniones del Pleno.
- Elaboración de Actas y certificaciones.
- Archivo de expedientes.
- Elaboración de Informes de Actividad.

Para facilitar a los usuarios el correcto funcionamiento de la plataforma, se encuentran publicados en la página web de la ONE los siguientes manuales: Manual de uso de la página de tramitación para solicitantes del Informe Preceptivo de la ONE, Manual de instrucciones para la presentación de solicitudes por vía electrónica y un Manual para los miembros del Pleno.

Todos los expedientes generados como consecuencia de solicitudes de informes a la ONE, así como las convocatorias de los Plenos de la ONE que se han celebrado, se han tramitado a través de esta plataforma.

IV. CONVENIOS DE ADHESIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.

Según recoge el artículo 333.3 de la LCSP, cada Comunidad Autónoma podrá adherirse a la ONE para que realice dichos informes o si hubiera creado un órgano u organismo equivalente solicitará estos informes preceptivos al mismo cuando afecte a sus contratos de concesión.

En 2022 se suscribió un convenio con la Comunidad Autónoma de Illes Balears con objeto de su adhesión a la ONE para la evacuación de informes. [La resolución de 20 de septiembre de 2022, por la que se formalizó el convenio fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 231, de 26 de septiembre de 2022.](#)

Dicho Convenio tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse como máximo por cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del período de vigencia inicial.

V. REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LA COMISIÓN EUROPEA, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL HITO 155 (COMPONENTE 11, REFORMA 4), REFERIDO AL COMPROMISO DEL GOBIERNO ESPAÑOL DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La aprobación de la Orden que regula la organización y funcionamiento de la ONE antes de finalizar 2021, fue uno de los compromisos del Gobierno de España, incorporado en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas” (reforma 4) como hito 155 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dando cumplimiento a dicho compromiso, tuvo lugar la aprobación de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, entrando en vigor el 31 de diciembre de 2021, como ya se ha dicho.

Durante 2022, dicho cumplimiento ha necesitado también de la elaboración de diversos informes y de la participación en reuniones de seguimiento celebradas con la Comisión Europea.

VI. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO DEL CENTRO EUROPEO DE EXPERTOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (EUROPEAN PPP EXPERTISE CENTRE - EPEC) DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).

A lo largo del primer trimestre de 2022, el Centro europeo de expertos en colaboración público-privada (EPEC) con el soporte de la Dirección de Proyectos (PJ) del Banco Europeo de Inversiones (BEI), desarrolló un programa de apoyo y colaboración con la ONE, consistente en la celebración de 12 jornadas y seminarios formativos a las que asistió tanto el personal de la División de Evaluación de Contratos de Concesión de la OIReScon como los miembros del Pleno de la ONE que quisieron participar.

El objetivo de estas sesiones era facilitar el apoyo a la ONE en el desarrollo de sus capacidades a través del análisis y discusión sobre los principales conceptos y las metodologías necesarias para la evaluación de los proyectos de colaboración público-privada, así como brindar asesoramiento estratégico para el impulso y perfeccionamiento para llevar a cabo las funciones de esta Oficina.

A continuación, se detallan el contenido de las sesiones desarrolladas a través de *Workshops (WS)* y *Brainstorming (BS)*:

SESIONES	FECHA	WORKSHOPS (WS) / BRAINSTORMING (BS)
1	20.01.2022	Fundamentals of PPP from a lifecycle perspective (WS)
2	20.01.2022	The PPP project cycle and governance of the process from the perspective of the role of a central PPP unit and taking into consideration the Spanish legal framework and the context in which ONE is expected to operate (WS)
3	27.01.2022	Key VfM concepts; VfM along the PPP project lifecycle; quantitative and qualitative assessment approaches; practical implications of assessing VfM (WS)
4	27.01.2022	Fundamentals of CBA, analysis of socio-economic value of projects, CBA versus financial analysis, definition of “project value” (WS)
5	04.02.2022	CBA and PPPs, financial value, economic value, key CBA variables in PPP projects (costs, remuneration scheme, etc.) (WS)
6	04.02.2022	Development of CBA knowledge and methodologies, structure and key elements of CBA guides (WS)
7	11.02.2022	Discussion of the provisions in the Spanish legislation regarding risk transfer, limits to return on investment and profitability (BS)

SESIONES	FECHA	WORKSHOPS (WS) / BRAINSTORMING (BS)
8	11.02.2022	Discussion of the effects of the provisions in the Spanish legislation on the PPP market (effects on the project lifecycle, private sector appetite for PPPs, bankability, etc.)
9	18.02.2022	Discussion of VfM provisions in the Spanish legislation, potential quantitative and qualitative tools to be used/developed (BS)
10	03.03.2022	Affordability and blending PPPs and EU funds: potential opportunities and challenges in the context of the Spanish legislation and the recovery and resilience plan (BS)
11	18.03.2022	Spanish PPPs Market Review in the light of the current legislation
12	18.03.2022	Previous sessions wrap-up and ONE's institutional development plan

Tabla 1: Sesiones de Workshops y Brainstorming ONE-EPEC

VII. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA RELATIVAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.

Durante el año 2022, la Oficina ha atendido a un total de 39 consultas a través de medios electrónicos escritos. Cabe señalar que el 62% de las mismas han sido formuladas por Entidades Locales, el 15% por Comunidades Autónomas, el 12% de la Administración General del Estado, y el resto de particulares o entidades privadas.

La mayoría de las cuestiones planteadas versaron sobre la necesidad del informe preceptivo de la ONE en los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios que se encontraban en fase de elaboración por distintos órganos de contratación, o sobre el ámbito de actuación competencial de la ONE. De las consultas planteadas, 14 desembocaron en una solicitud de informe o estaban ya relacionadas con expedientes de solicitud en tramitación.

Además, se han atendido numerosas consultas telefónicas, estando en su mayoría también relacionadas con dudas sobre la preparación de expediente para solicitar el informe a la ONE y sobre la tramitación de los informes solicitados.

VIII. INFORMES PRECEPTIVOS EMITIDOS

1. Resumen de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación

El Pleno de la ONE se constituyó el 19 de enero de 2022. El primer informe que se aprobó fue notificado el 4 de abril de 2022.

A fecha de 31 de diciembre de 2022, se habían recibido **37 solicitudes de informe**, de las cuales se han producido 3 desistimientos de la solicitud realizada

para modificar o completar documentación del expediente de contratación, **se han aprobado 24 informes**. Por tanto, quedaron en tramitación las 10 solicitudes de informe restantes.

Asimismo, durante el año 2022 se han celebrado **23 Plenos** de la ONE, en los que se han debatido y aprobado las 24 propuestas de informes referidos.

2. Solicitudes de informes recibidos en la Oficina Nacional de Evaluación

Seguidamente se revisan las características más relevantes de los expedientes que han sido objeto de solicitud de informe a la ONE durante el año 2022.

Las solicitudes de informe se han distribuido a lo largo del año con una tendencia creciente, como se muestra en el siguiente gráfico, donde se observan dos picos de peticiones, en mayo y octubre.

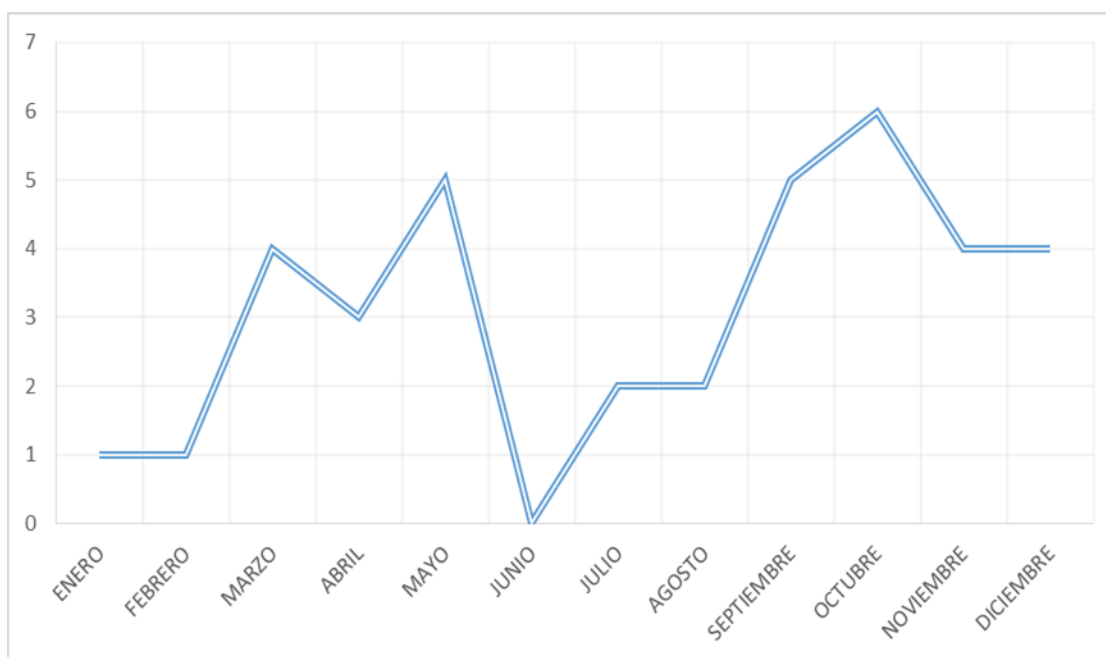


Gráfico 1: Evolución temporal según el número de solicitudes

Como se puede observar en la tabla que figura a continuación, aproximadamente dos tercios de los informes solicitados a la ONE en 2022 han sido informes de evaluación básica, regulados en el artículo 9 de la Orden ONE, para aquellos contratos de concesión que tienen un valor estimado inferior a 12 millones de euros.

Tipo de informe Expedientes solicitados		
Informes básicos	25	68%
Informes ordinarios	12	32%
Total	37	100%

Tabla 2: Tipo de informe solicitado

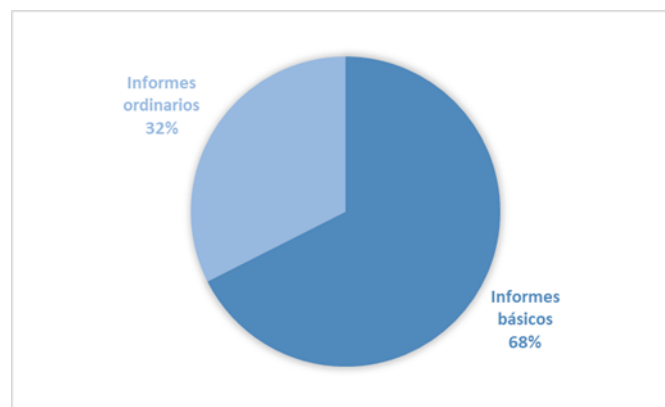


Gráfico 2: Tipo de informe solicitado (distribución)

Con relación al tipo de contrato de concesión, el 84% de las solicitudes recibidas para la elaboración y aprobación de informe ONE, han sido para contratos de concesión de servicios, tal y como se refleja a continuación:

Tipo de contrato Expedientes solicitados		
Concesión de obras	5	13%
Concesión de servicios	31	84%
Reequilibrio concesión de servicios	1	3%
Total	37	100%

Tabla 3: Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE

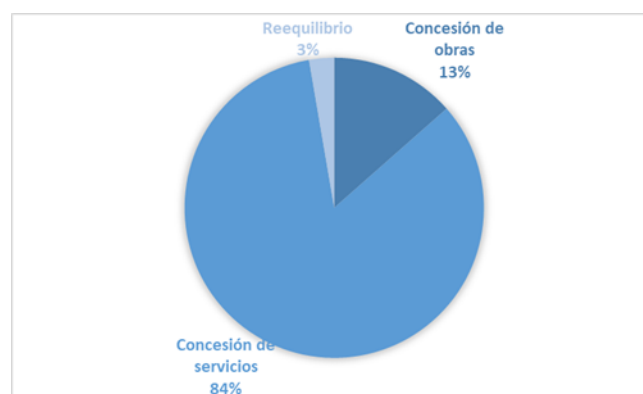


Gráfico 3: Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE (distribución)

Respecto a la Administración territorial a la que pertenecían los órganos de contratación responsables de los expedientes, el 84% de las solicitudes de informe han sido realizadas por órganos, organismos o entidades de las Corporaciones Locales, el 13% de la Administración General del Estado y el 3% restante de la Comunidad Autónoma que se ha adherido a la ONE en 2022:

Administración territorial de expedientes		
Administración Local	31	84%
Administración Estatal	5	13%
Administración Autonómica	1	3%
Total	37	100%

Tabla 4: Administración solicitante del informe ONE

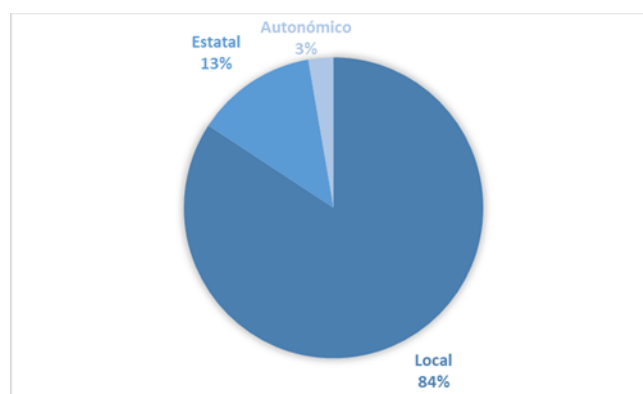


Gráfico 4: Administración solicitante del informe ONE (distribución)

3. Informes preceptivos emitidos por la ONE.

En la tabla siguiente se enumeran los 24 expedientes de los que se ha emitido informe preceptivo por la ONE en el año 2022:

Nº informe	Expedientes con informe de la ONE
22001	Concesión de servicios para la limpieza urgente SELUR. Ayuntamiento de Madrid
22002	Concesión del servicio de cafetería y comedor en diversas sedes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid
22003	Contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de las instalaciones de los polideportivos municipales Artaleku y Azken Portu. Ayuntamiento de Irún
22004	Concesión de obras para la redacción del proyecto, dirección facultativa, construcción, equipamiento y gestión de un centro de servicios sociales en el barrio de Arbes de Irún. Diputación Foral de Guipuzkoa.
22005	Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano. Ayuntamiento de Chipiona

Nº informe	Expedientes con informe de la ONE
22006	Concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid. Ayuntamiento de Madrid
22007	Concesión de servicios para la gestión integral de las piscinas municipales de verano de Amurrio.
22008	Concesión de servicio público docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático. Ayuntamiento de Madrid
22009	Concesión del servicio público de gestión de residuos de competencia municipal del Ayuntamiento de Pontevedra.
22010	Concesión de servicio público de explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos domésticos de la Mancomunidad del Sur en Pinto. Mancomunidad del Sur
22011	Concesión de servicios para la gestión de la Desechería Municipal y sus instalaciones secundarias en el Municipio de Sant Sadurní d'Anoia.
22012	Concesión de la explotación de las instalaciones municipales del barrio de Torres. Ayuntamiento de Calatayud
22013	Contrato de Concesión de Servicios de la Escuela de Educación Infantil, ubicada en la sede del MAUC sita en la plaza del Marqués de Salamanca. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
22014	Concesión de servicios de gestión y explotación de la piscina cubierta de La Pobla de Farnals (Valencia).
22015	Contrato de concesión de servicio de cafetería y comedor en diversas sedes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
22016	Contrato Mixto de Concesión de obras construcción equipamiento social y obras de aparcamiento DF Guipuzkoa
22017	Servicio de gestión integral del Festival de la voz Aphònica i la programación estable de músicas modernas del Auditorio Ateneu de Banyoles.
22018	Gestión y explotación en modalidad concesión de servicios, del centro cívico de Navas del Ayuntamiento de Barcelona, Distrito de Sant Andreu, con medidas de contratación pública sostenible
22019	Concesión del servicio de gestión indirecta de los servicios deportivos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
22020	Concesión del servicio público de gestión de residuos de competencia municipal del Ayuntamiento de Pontevedra
22021	Concesión de servicios por la gestión y explotación del campo municipal de fútbol Nou Barris con medidas de contratación pública sostenible
22022	Contrato de concesión de servicios energéticos para la gestión integral del servicio de alumbrado público exterior del término municipal de Castro del Río
22023	Contrato de la gestión, en modalidad de concesión, de los servicios del Polideportivo de la Juventud de Córdoba, con previa ejecución de las obras de construcción

Nº informe	Expedientes con informe de la ONE
22024	Contrato de concesión de servicios de la Escuela Infantil Municipal Europea del Ayuntamiento de Mijas

Tabla 5: Expedientes con informe preceptivo de la ONE

Del total de los 24 informes evacuados, 15 correspondieron a informes de evaluación básica (VEC<12 millones de euros) y los 9 restantes a informes ordinarios.

Ninguno de los contratos de concesión que han sido informados por la ONE tenían financiación de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En 10 de los informes evacuados se informó que existía transferencia de riesgo operacional.

Expedientes con informe de la ONE			
Transferencia de Riesgo operacional	Informe Básico	Informe Ordinario	Total
Sí	6	4	10
No	9	5	14
Total	15	9	24

Tabla 6: Expedientes con informe preceptivo de la ONE y su relación con la transferencia de riesgo operacional al contratista

Por tanto, se estimó que no existía transferencia de riesgo operacional en el 40% de los informes de evaluación básica y en el 44,4% de los informes ordinarios.

Los motivos principales por los que, en su caso, en los informes se considera que no ha quedado acreditada la existencia de transferencia de riesgo operacional, han sido los siguientes:

- Debido a la madurez del servicio que se ofrece, los datos históricos del mismo y su tendencia, sólo se estiman pérdidas del contrato de concesión en situaciones poco probables que se produzcan.
- El contrato de concesión obtiene una rentabilidad estable en un amplio rango de ejecución, intervalo en el que se dan las condiciones normales de funcionamiento.
- Los riesgos del contrato de concesión son los inherentes a cualquier tipo de contrato similar (principio de riesgo y ventura).
- El contrato de concesión no tiene una exposición real a las incertidumbres del mercado.
- El riesgo de demanda del contrato de concesión queda mitigado con un mecanismo compensatorio que anula las pérdidas en condiciones

normales de funcionamiento, mediante la aportación pública a la explotación.

- El contrato de concesión no está expuesto a riesgo de demanda, puesto que la demanda esperada del servicio supera la oferta.
- El contrato de concesión no está expuesto a ningún riesgo de tipo tecnológico, dado que la tecnología tiene un alto grado de madurez.
- La incertidumbre en los costes de la concesión es muy reducida, dado que están claramente determinados los trabajos que tiene que realizar el adjudicatario, por lo que los costes pueden ser estimados con alto nivel de precisión en el momento de la licitación y gestionados adecuadamente durante la ejecución del contrato.
- La estructura de costes concesionales que tiene naturaleza variable, por sus características, permite al concesionario gestionar y modular convenientemente dichos costes en función de los ingresos.

En relación con la revisión del plazo de duración de los contratos reflejada en los informes de conformidad con el cálculo del período de recuperación de la inversión (PRI), según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y en artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, esta Oficina ha propuesto modificar la mencionada duración del contrato en el 42% de los expedientes informados.

Modificación duración según PRI		
Modificación duración según PRI	10	42%
No es necesario modificar duración según PRI	14	58%
Total	24	100%

Tabla 7: Modificación duración según período de recuperación de la inversión (PRI)

Respecto a la aprobación de los informes por el Pleno de la ONE, todas las propuestas de informes que se debatieron en los distintos plenos celebrados, fueron aprobadas por los miembros del mismo. El 50% de los informes se aprobaron por unanimidad y el restante 50% por mayoría.

Aprobación informes		
Unanimidad	12	50%
Mayoría	12	50%
Total	24	100%

Tabla 8: Adopción de acuerdo por parte del Pleno

Del total de los informes aprobados por el Pleno de la ONE, el 42% fueron acompañados de votos particulares por parte de alguno de los miembros.

Votos particulares		
Informes con votos particulares	10	42%
Informes sin votos particulares	14	58%
Total	24	100%

Tabla 9: Existencia de votos particulares en los informes aprobados por Pleno ONE

Finalmente, respecto al sector de actividad al que pertenece los contratos de concesión sobre los que se ha informado por parte de la ONE, se puede observar que el que ha acaparado más informes emitidos por esta Oficina es el sector de servicios deportivos (7 de los 24 informes emitidos). La distribución total de los informes evacuados por ámbito de actividad sectorial es la siguiente:

Informes por tipo de sector			
Sector	Informe Básico	Informe Ordinario	Total
Alumbrado público	1		1
Cultura	1		1
Deportivo	5	2	7
Docencia	3		3
Gestión de residuos	1	3	4
Limpieza		2	2
Restauración	2		2
Servicios sociales	1	2	3
Transporte	1		1
Total	15	9	24

Tabla 10: Sector y tipo de informe aprobado por el Pleno ONE

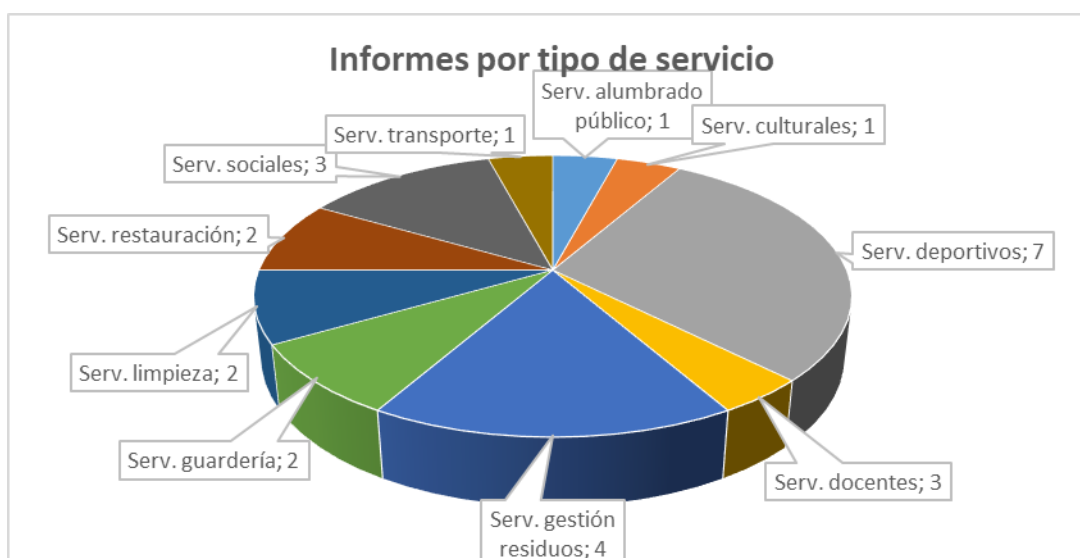


Gráfico 5: Informes por tipo de servicio (distribución)

4. Tramitación de las solicitudes y situación de los informes aprobados por el Pleno de la ONE

Según el artículo 333 apartado 5 de la LCSP, si la Oficina considera que la información remitida por el solicitante no es suficiente, no es completa o requiere alguna aclaración, se dirigirá al poder adjudicador petitionario para que facilite dicha información requerida. En este sentido, la División de Evaluación de Contratos de Concesión ha emitido un total de 26 requerimientos de información adicional.

Una vez que los informes han sido aprobados y notificados a los solicitantes, la División de Evaluación de Contratos de Concesión realiza una labor de seguimiento posterior de la licitación en cuestión. El estado de los expedientes con informe aprobado y notificado, a fecha de 31 de diciembre de 2022, era:

Expedientes informados – Licitación		
No licitado	11	46%
Licitado y no adjudicado	4	17%
Licitado y adjudicado	9	37%
Total	24	100%

Tabla 11: Licitación expedientes informados por el Pleno de la ONE

Por lo tanto, el 54% de los expedientes habían sido licitados, mientras que el 46% de los expedientes informados por la ONE, a 31 de diciembre de 2022, su licitación aún no había sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De los 13 expedientes informados por el Pleno de la ONE, que fueron licitados por la Administración solicitante antes del 31 de diciembre de 2022, el 46% ha sido licitado conforme a las conclusiones del informe de la ONE y el 54% se ha apartado de las mismas, tal como se muestra a continuación:

Expedientes informados y licitados - Criterio ONE		
Sigue criterio ONE	6	46%
Se aparta criterio ONE	7	54%
Total	13	100%

Tabla 12: Seguimiento criterio ONE en los expedientes licitados e informados por el Pleno de la ONE